



Guía del psicólogo



JUNTA RECTORA
Delegación de Madrid

Presidente	Adolfo Hernández Gordillo
Vicepresidente	Alejandro Avila
Secretario	Jose María Prieto
Vicesecretario	Víctor M. Pérez Velasco
Tesorero	Dositeo Artiaga Moirón
Y los vocales	Pilar Ballestero Bugeda
	Juan Carlos Duro Martínez
	Manuel Modesto Berdullas Temes
	Serafín Carballo García
	Adolfo Fernández Barroso
	Emiliano Martín González
	Carmen Monedero Pérez
	Angel Puerta Garrido

La «Guía del Psicólogo» se distribuye gratuitamente a los colegiados de las Delegaciones de Andalucía Occidental, Baleares, Castilla-León, Euskadi, Madrid, y Norte.

Suscripción:

España	1.000 ptas.	(11 números)
América	12 \$	(Correo superficie)
	15 \$	(Correo aéreo)

Números sueltos:

Venta directa en la Secretaría de la Delegación	85 ptas.
Venta por correo incluyendo gastos de envío	110 ptas.
(Pago adelantado en sellos de correos)	

Depósito Legal: M-5223-1986

De este número de «Guía del Psicólogo» se han editado **9.500 ejemplares**

Redacción y Administración: Fernández de los Ríos, 87

Teléfono: 244 58 13

Redacción: Ricardo Lucas (Servicio de Documentación)

Responsable de Publicaciones y Documentación: Adolfo Hernández Gordillo

Imprime: Gráficas Rocer - Echegaray, 15

Edita: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

23	IV Jornadas Nacionales de Psicología Social (Sevilla, 25-27 abril 1986)	★
24	III Jornadas de Psicología (Oviedo, 14-18 abril 1986)	★

ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGrita QUE PRECEDEN A LAS RESOLUCIONES, ORDENES, ETC. SON LAS DE PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

29	I Congreso Profesional de Psicología de Galicia (Santiago de Compostela, 20-22 junio 1986)	★
30	I Jéme Fomto Profesional des Psicólogos (Sevilla, 20 junio 1986)	★

4. BECAS Y AYUDAS

33	Beças Fulbright-Hays para áreas de SERVICIOS SOCIALES (Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, Educación Especial, etc.)	★
----	---	---

SUMARIO

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

1.1.	Oferta de empleo público:	
★	RESOLUCION de 15 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se hace pública la oferta de empleo para 1986	3
★	RESOLUCION de 20 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Vila-Real (Castellón), por la que se hace pública la oferta de empleo de dicha Corporación para 1986	3
★	REAL DECRETO 350/1986, de 21 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986	4
1.2.	Información académica	7
★	Convocatorias de concursos públicos para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios	8
1.3.	Otras disposiciones:	
★	ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que, en cumplimiento de la disposición final primera del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial, se establecen las proporciones de personal/alumno en esta modalidad educativa	8
★	ORDEN de 30 de enero de 1986 sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de la experimentación de la integración en el curso 1986/1987	11

2. CURSOS

★	Abril:	
—	Curso: "EL FEED-BACK EN EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL" (Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Madrid.)	15

3. CONGRESOS

3.1. Abril:	
★ IV Jornadas Nacionales de Estudio del Comité Español para el Bienestar Social (Sevilla, 25-27 abril 1986)	23
★ III Jornadas de Psicología (Oviedo, 14-18 abril 1986)	24
3.2. Mayo:	
★ IX Simposio Nacional de la Sociedad Española de Rorschach y Métodos Proyectivos (Barcelona, 2-3 mayo 1986)	27
3.3. Junio:	
★ I Congreso Profesional de Psicología de Galicia (Santiago de Compostela, 20-22 junio 1986)	29
★ 4eme Forum Professionnel des Psychologues (Paris, 27-29 junio 1986)	30

4. BECAS Y AYUDAS

4.1. Solicitudes de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1986 y determinación de los límites de los ingresos y los tipos de cuantías de las mismas	33
4.2. Becas Fulbright-Hays para profesionales del área de SERVICIOS SOCIALES (Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, Educación Especial, etc.)	39
4.3. Ayudas de investigación del Instituto Nacional de Administración Pública	41

5. DOCUMENTACION

5.1. Nueva revista: "EUROPEAN JOURNAL OF PSYCHOLOGY OF EDUCATION/ JOURNAL EUROPEEN DE PSYCHOLOGIE DE L'EDUCATION"	43
5.2. Nueva publicación de la Delegación de Madrid: "CATALOGO DE DOCUMENTOS SELECTOS PARA LA FORMACION Y PRACTICA EN EL AMBITO DE LA PSICOLOGIA JURIDICA"	45

6. INFORMACION COLEGIAL

6.1. Reunión de PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL	49
6.2. CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ANALISIS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL SERVICIO DE DOCUMENTACION DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS (DELEGACION DE MADRID)	49

7. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

7.1. Novedades bibliográficas	50
7.2. Libros recibidos durante el mes de febrero de 1986	51

BOLETIN DE PEDIDO DE LAS PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

BOLETIN DE SUSCRIPCION A LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES.

ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGRITA QUE PRECEDEN A LAS RESOLUCIONES, ORDENES, ETC., SON LAS FECHAS DE PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1.1. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO. (Período cubierto: del 1 al 28 de febrero de 1986).

12 de febrero de 1986

★RESOLUCION de 15 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se hace pública la oferta de empleo para 1986.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de enero de 1986, ha aprobado la oferta pública de empleo para 1986, en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituyen la oferta de empleo público de este excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara para 1986, según el detalle que se especifica en el anexo.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, en dicha relación de vacantes se incluyen las plazas actualmente ocupadas por funcionarios interinos.

Tercero.—Solamente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hayan incluido en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Cuarto.—En las bases de las respectivas convocatorias se especificarán los procedimientos de selección, que en todo caso, garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto.—Autorizar a los efectos oportunos, la publicación de la presente oferta de empleo público en el "Boletín Oficial del Estado".

Administración Especial

A) Técnicos

A.1. Técnicos superiores

Psicólogo 1

★RESOLUCION de 20 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Vila-Real (Castellón), por la que se hace pública la oferta de empleo de dicha Corporación para 1986.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

Pleno de este municipio, en sesión de 23 de diciembre de 1985, se hace pública la oferta de empleo de esta Corporación para el ejercicio de 1986, que comprende las siguientes plazas todas ellas vacantes en plantilla:

(...)

Plantilla Laboral

Fijos

Una plaza de Psicólogo del Centro Social de Base

Temporales

Una plaza de Psicólogo del “Servicio Psicopedagógico” hasta el 31 de diciembre de 1986

22 de febrero de 1986

***REAL DECRETO 350/1986, de 21 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986.**

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece los criterios y directrices en que debe enmarcarse la oferta de empleo público, concebida como instrumento de racionalización de los procesos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo y a la vista de la experiencia habida en la oferta pública de 1985, merece resaltar a ésta como instrumento idóneo para una correcta coordinación de políticas de selección, así como para una más adecuada programación de efectivos y distribución de los mismos.

Igualmente, puede considerarse a la oferta pública de empleo como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, desarrollada en este punto por el capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

En este sentido debe destacarse que en las cifras totales de vacantes que se expresan en los anexos a este Real Decreto y en las que no figuran las pertenecientes al personal estatutario del INSALUD, se incluyen las correspondientes a promoción interna y, en su caso, a turnos de integración. En las respectivas convocatorias podrá reservarse hasta un 50 por 100 de las plazas para ser provistas por el sistema de promoción interna.

De igual manera, y por lo referente al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, los artículos 18 y 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establecen sistemas de selección para tal personal, desarrollados en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en lo relativo al personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

En efecto, los precitados artículos configuran un régimen singular de ingreso al trabajo en las Administraciones Públicas, consistente en el anuncio oficial y público de las vacantes que se pretenden cubrir y en el ulterior desarrollo de los procedimientos selectivos del personal laboral, conforme a los previsiones contenidas en la oferta anual de empleo público, regulada por este Real Decreto.

Con ello se diseña un procedimiento de selección de personal laboral regido por normas administrativas que constituye el cauce más idóneo para garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en reunión del día 21 de febrero de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público para 1986, en los términos que se establecen en el presente Real Decreto.

Art. 2º. En la oferta de empleo público se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, con el siguiente detalle:

Anexo I.—Plazas de Cuerpos y Escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II.—Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo III.—Funcionarios con habilitación de carácter nacional, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Art. 3º. Podrá reservarse en cada convocatoria hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Art. 4º. 1. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los contratados administrativos de colaboración temporal podrán participar en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos o Escalas de similar contenido funcional al expresado en los respectivos contratos, de conformidad con lo que preceptúen las respectivas convocatorias.

2. Asimismo, además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Art. 5º. 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escala de funcionarios serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para puestos o plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación en prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

2. En las convocatorias de ingreso para personal laboral, incluyendo las de promoción interna, será de aplicación lo establecido en el número anterior. Además, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas para personas con minusvalías que permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la plantilla de personal laboral, en relación con lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá ser indicado expresamente en las mismas.

3. A los efectos de este artículo, corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones podrá ser acreditada tanto por los citados Organos como por la Administración sanitaria. En todas las convocatorias se hará indicación expresa de dicha competencia.

Art. 6º. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Solamente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Art. 7º. No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—De las plazas que figuran en el anexo I del presente Real Decreto para acceso al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, se reservan 500 plazas para la integración en dicho Cuerpo de quienes, a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, fueron funcionarios de carrera en los Cuerpos y Escalas que a continuación se determinan siempre que se encontraran en posesión de la titulación exigida y superen las pruebas selectivas correspondientes.

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Cuerpo de Interpretes-Informadores.

Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Escala de Administrativos de AISS, a extinguir.

Escala Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.

Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977).

Escala Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.

Escala Técnico-Administrativa de la Editora Nacional.

Escala Administrativa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales.

Plazas no escalafonadas con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado e igual grupo de titulación.

Segunda.—Con independencia de las plazas contenidas en la oferta de empleo público aprobada por el presente Real Decreto, la Administración del Estado, a propuesta de las Comunidades Autónomas, podrá seleccionar personal para cubrir plazas de dichas Comunidades, incluyéndolas en las correspondientes convocatorias de ingreso.

Tercera.—La Administración del Estado, a petición de las Universidades, podrá seleccionar personal de administración y servicios para cubrir plazas en las mismas.

Cuarta.—Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quinta.—Cuando por aplicación de Reglamentaciones específicas o Convenios Colectivos deban ser cubiertas por sistemas de promoción interna alguna de las plazas anunciadas para personal laboral, se convocarán para nuevo ingreso las vacantes que resulten una vez aplicados los sistemas de promoción.

Sexta.—Se convocarán pruebas unitarias de selección para los Cuerpos que se relacionan agrupados en los apartados siguientes:

1. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

2. General Administrativo de la Administración del Estado.

Administrativo de la Seguridad Social.

3. General Auxiliar de la Administración del Estado.

Auxiliar de la Seguridad Social.

4. Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Como consecuencia de la ordenación de plantillas y asignación de efectivos, derivadas de la oferta de empleo público aprobada por este Real Decreto, se procederá a efectuar las modificaciones de crédito que resulten precisas, incluso las derivadas de las modificaciones que, por razones justificadas, puedan producirse en la determinación del carácter laboral o funcional de los puestos que se incluyen en la oferta.

No podrá efectuarse nombramiento de funcionarios de carrera ni formalizarse contratos de personal laboral para plazas que carezcan de dotación presupuestaria.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 21 de febrero de 1986.

(Extracto):

ANEXO I (*)

1. Personal funcionario

GRUPO A

Cuerpos de la Administración del Estado

Vacantes

Técnico de Instituciones Penitenciarias	76
Profesores Escuela Maestría Industrial (EMI)	1.002
Escalas de Organismos Autónomos	
Técnica de la Jefatura Central de Tráfico	25
Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	40
Facultativos y Especialistas de la AISNA	8

GRUPO B

Cuerpos de la Administración del Estado

Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias	46
Profesores de EGB	1.279

(*) Sólo se incluyen las plazas y escalas de funcionarios que pueden interesar a los psicólogos.

1.2. INFORMACION ACADEMICA.

(Período cubierto: del 1 al 28 de febrero de 1986).

Únicamente se incluyen la legislación general y las convocatorias (oposiciones, concursos de acceso, de traslado, etc), con sus resultados (aprobados, nombramientos, etc.).

4 de febrero de 1986

★ **RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Sánchez Cánovas, Catedrático del área de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos" de dicha Universidad.**

5 de febrero de 1986

★ **RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en relación con los aspirantes a las pruebas de idoneidad con calificaciones de tres o más seis, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.**

(...)

Area de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos"

Don Rafael Burgaleta Alvarez. Doña Inés Carrasco Galán. Doña María Forns Santacana. Don Jerónimo Párraga Pérez. Don Bonifacio Sandín Ferrero.

Area de "Psicología Básica"

Doña María Esther Barberá Heredia. Don Alfredo Campos García. Doña Adriana Garau Florit. Don Isaac Garrido Gutiérrez. Don José Luis González Almendros. Don Sandalio Rodríguez Domínguez.

22 de febrero de 1986

★**REAL DECRETO 351/1986, de 24 de enero, por el que se aprueban los Estatutos provisionales de la Universidad Autónoma de Madrid.**

CONVOCATORIAS DE CONCURSOS PUBLICOS PARA LA PROVISION DE DIVERSAS PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD	B.O.E. FECHA PUB.	CUERPO	AREA CONOCIMIENTO	NUMERO PLAZAS
Oviedo	04/02/86	Profesores Titulares	Metodología Ciencias del Comportamiento	1
Oviedo	04/02/86	Profesores Titulares	Psicología Social	1
Oviedo	04/02/86	Profesores Titulares	Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Barcelona	12/02/86	Catedrático	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1
Barcelona	12/02/86	Catedrático	Psicología Fisiológica	1
Barcelona	12/02/86	Profesor Titular	Psicología Experimental	1
Barcelona	12/02/86	Profesor Titular	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1
Barcelona	12/02/86	Profesor Titular	Psicología Básica	1
Barcelona	12/02/86	Profesor Titular	Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Barcelona	12/02/86	Profesor Titular	Psicología Social	1
Santiago	12/02/86	Prof. Tit. Esc. Univ.	Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Santiago	13/02/86	Prof. Tit. Esc. Univ.	Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Granada	18/02/86	Profesor Titular	Metodología Ciencias del Comportamiento	1
Granada	18/02/86	Profesor Titular	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	3
Granada	18/02/86	Profesor Titular	Psicología Evolutiva y de la Educación	2
Granada	18/02/86	Profesor Titular	Psicología Social	1

1.3. OTRAS DISPOSICIONES.

(Período cubierto: 1 al 28 de febrero de 1985).

4 de febrero de 1986

★**ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que, en cumplimiento de la disposición final primera del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial, se establecen las proporciones de personal/alumno en esta modalidad educativa.**

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial, deja a posterior desarrollo reglamentario determinados aspectos de la organización de la educación a disminuidos e inadaptados que el mismo regula.

De esos aspectos, la disposición final primera del propio Real Decreto ordena que se establezcan reglamentariamente los que en ellos se relacionan, referidos todos a las proporciones entre personal docente o de otro tipo y alumnos que deben observarse en la referida educación.

Al cumplimiento de ese mandato se dirige, pues, la presente orden, que tiene como objeto fundamental establecer las referidas proporciones, partiendo de las pautas que genéricamente señala la citada disposición final primera y de los criterios sustantivos que sobre dicho personal se establecen a lo largo del articulado del propio Real Decreto, determinados por el reconocimiento de la mayor necesidad de una atención personalizada en este tipo de educación. Dentro de esas pautas y de esos criterios, la orden establece las indicadas proporciones con la flexibilidad a que obliga la complejidad de la mencionada modalidad educativa; complejidad derivada, por un lado, de la diversidad de características, gravedad y heterogeneidad del alumnado disminuidos o inadaptado, así como de la variedad de la casuística que pueda darse en ella, en razón a aquellas mismas circunstancias; por otro lado, del sistema diversificado de educación especial que establece el Real Decreto, al prever que ésta se lleve a cabo ya en Centros específicos, ya en aulas de educación especial en Centros ordinarios, ya en Centros ordinarios en régimen de integración, y, por otro, finalmente, de la previsión del propio Real Decreto de que el personal de apoyo pueda actuar, en función de las necesidades, bien fijo en un determinado Centro, bien de forma itinerante o, en otro caso, ambulatoria, para atender alumnos de distintos Centros.

Por último, la orden da al establecimiento de tales proporciones un carácter en cierto modo provisional, al prever su revisión y posible corrección al final de cada uno de los tres primeros cursos de su aplicación, en base a que el Real Decreto, en su disposición adicional segunda, confiere a esos cursos el carácter de experimentales.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.—Las proporciones a que se refiere la disposición final primera del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial, quedan establecidas como sigue:

1. Proporción alumnos/profesor en aulas de Centros ordinarios.

1.1. EL número de alumnos integrados en el aula ordinaria estará en función de la homogeneidad y de la gravedad de su disminución o inadaptación, de su problemática pedagógica y del apoyo educativo que precisen. Cuando estén afectados globalmente por disminuciones o inadaptaciones que exijan refuerzo pedagógico continuado, y tratamientos específicos, nunca superarán los dos alumnos por aula.

1.2. En las aulas de Centros ordinarios que escolaricen en régimen de integración alumnos de educación especial, el número de alumnos será, como máximo, de 25, previa autorización de la autoridad educativa.

2. Proporción alumnos/profesor especializado en aulas de educación especial:

En las aulas de educación especial, bien de Centros específicos o bien en Centros ordinarios, el número de alumnos se reducirá a las proporciones siguientes:

- Disminuidos psíquicos: 10/12 alumnos/profesor.
- Disminuidos auditivos profundos: 10/12 alumnos/profesor.
- Disminuidos físicos: 8/12 alumnos/profesor.
- Alumnos plurideficientes: 6/8 alumnos/profesor.
- Autistas y/o alumnos con problema grave de personalidad: 3/5 alumnos/profesor.

3. Proporción alumnos/profesor especializado de apoyo para el refuerzo pedagógico:

Las proporciones de Profesores especializados de apoyo para el refuerzo pedagógico a que se refieren los artículos 11.2, 13, 15.3 y 16 del Real Decreto, por alumnos de educación especial

integrados en Centros ordinarios serán de un Profesor por cada 15-20 alumnos.

4. Proporción alumnos/personal de apoyo para tratamientos correctores, rehabilitadores y de atención personal, y para cuidados personales:

Las proporciones de personal de apoyo para los tratamientos correctores, rehabilitadores y de atención personal y para los cuidados a que se refieren los artículos 11.2, 14, 15.4, 16 y 25.2, por alumnos que precisen de esos tratamientos, atenciones y cuidados, bien en Centros específicos de educación especial, bien en unidades de educación especial en Centros ordinarios, bien en Centros ordinarios de integración, serán los siguientes:

4.1. En Centros de educación especial y en aulas de educación especial de Centros ordinarios:

a) Psicólogos:

—Autistas o problemas graves de personalidad: 1/20 alumnos.

—Disminuidos psíquicos, motóricos o sensoriales: Uno en cada Centro de educación especial cuando haya al menos 100 alumnos escolarizados en el mismo.

b) Logopedas:

—Disminuidos psíquicos: 1/35-40 alumnos.

—Disminuidos motóricos: 1/35-40 alumnos.

—Autistas o problemas graves de personalidad: 1/15-20 alumnos.

c) Fisioterapeuta:

—Disminuidos psíquicos: 1/75-80 alumnos.

—Disminuidos motóricos: 1/15-20.

d) Cuidadores:

—Disminuidos psíquicos: 1/35-40 alumnos.

—Disminuidos motóricos: 1/15-20 alumnos.

—Autistas o problemas graves de personalidad: 1/15-20 alumnos.

4.2. En Centros ordinarios de integración:

Logopedas:

—Disminuidos psíquicos: 1/35-40 alumnos.

—Disminuidos motóricos: 1/35-40 alumnos.

—Disminuidos auditivos: 1/20 alumnos.

Fisioterapeutas:

—Disminuidos motóricos: 1/35-40 alumnos.

Cuidadores:

—Disminuidos motóricos: 1/15-20 alumnos.

Segundo.— Cuando el profesorado o personal de apoyo hayan de actuar con carácter itinerante o ambulatorio, la autoridad educativa correspondiente fijará el número de alumnos a atender por cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto la distancia de los Centros a los que aquéllos hayan de desplazarse o de los que hayan de desplazarse los alumnos, y los medios a utilizar para esos desplazamientos, como la duración o intensidad del refuerzo pedagógico o del tratamiento que dichos alumnos precisen.

En ningún caso, el número de alumnos a atender en régimen itinerante podrá ser inferior a 10 alumnos en una misma localidad o a cinco en diferentes localidades.

Tercero.— A efectos de las proporciones establecidas, la determinación, en cada caso concreto, de la necesidad o procedencia de la educación especial, y dentro de ella de las atenciones específicas que el alumno precise, se efectuará por la autoridad educativa correspondiente en base a la evaluación pluridimensional de dicho alumno, realizada por los equipos de profesionales a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto.

Cuarto.— Las proporciones establecidas en los distintos apartados del número anterior sólo podrán ser alteradas en casos excepcionales en que la gravedad o la naturaleza de la disminución que afecte a los alumnos o las características del Centro lo aconseje.

La modificación de proporciones habrá de ser autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, por la Consejería de la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la autoridad provincial o territorial de quien dependa el Centro, previo informe de sus servicios técnicos.

Quinto.—Las proporciones establecidas por la presente disposición serán revisadas y, en su caso, corregidas, al finalizar cada uno de los cursos 1985-1986, 1986-1987 y 1987-1988, considerados por la disposición adicional segunda del Real Decreto como experimentales.

Sexto.—La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Secretario general de Educación.

4 de febrero de 1986

*ORDEN de 30 de enero de 1986 sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de la experimentación de la integración en el curso 1986/1987.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial, establece en su artículo segundo la obligación de que, siempre que sea posible, los alumnos afectados por disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales o por inadaptaciones sean escolarizados, en régimen de integración, en los Centros ordinarios; y en tal sentido orienta el contenido del resto de su articulado, estableciendo a lo largo de él previsiones para que dicha integración pueda llevarse a cabo con las mayores posibilidades de éxito.

Asimismo, el propio Real Decreto, en su disposición final segunda prevé que lo establecido en él se llevará a efecto gradualmente, a lo largo de ocho años, en función, en su caso, de las disponibilidades presupuestarias y con arreglo al calendario que en la misma se señala; y ordena que las Administraciones educativas competentes adopten las medidas que estimen oportunas en orden a la realización de una planificación de la Educación Especial para el curso 1985/1986 con vistas a iniciar en ese mismo curso la integración educativa en Centros ordinarios completos de alumnos con disminuciones que se hallen en edad de preescolar y primer curso de Educación General Básica.

De otro lado, en su apartado dos, la referida disposición establece que las mismas administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para la planificación de la Educación Especial en el curso 1986/1987, tomando como base para ello la experiencia adquirida con la integración iniciada en el curso 1985/1986, y seleccionando nuevos Centros para la integración, con los mismos criterios y en las mismas proporciones que en el curso 1985/1986. Cumplido, por Orden de este departamento de 20 de marzo de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 25), el mandato del apartado uno de la disposición final citada, referido al curso 1985/1986, procede ahora dictar, con tiempo suficiente que evite premuras, las normas para la planificación de la Educación Especial y de la integración en el curso 1986/1987.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.—Con vistas al cumplimiento de lo establecido en la disposición final segunda apartado dos del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia realizarán la planificación de la Educación Especial para el curso 1986/1987, en el ámbito territorial de su competencia, con base en el número estimado de población que se prevea que, a causa de sus disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales o de sus inadaptaciones, pueda precisar recibir atención educativa especial en cualquiera de las formas o modalidades previstas en dicho Real Decreto.

A estos efectos, se considerará población escolar necesitada de atención educativa especial aquella que el Equipo Multiprofesional que realice las funciones de valoración y orientación educativa establecidas en el artículo 12 del Real Decreto dictamine que no es susceptible de una educación ordinaria y que precisa, por su disminución o inadaptación, una educación especial, en los términos en que concibe ésta el mismo Real Decreto.

Segundo.—Dentro de la planificación mencionada y a efectos de continuar y extender en el curso 1986/1987 la integración educativa en Centros ordinarios de alumnos disminuidos e inadaptados, las Direcciones Provinciales tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- a) En el referido curso 1986/1987 habrá de darse prioridad, por un lado, a la continuación de la integración educativa de los alumnos disminuidos e inadaptados que han iniciado esa integración en Educación Preescolar y en primer curso de Educación General Básica, en el curso 1985/1986; y por otro, a la integración de nuevos alumnos disminuidos e inadaptados en edad de Educación Preescolar y de primer curso de Educación General Básica.
- b) La integración educativa de nuevos alumnos en el curso 1986/1987 se llevará a cabo en un nuevo Centro por cada sector de población comprendido entre 100.000 y 150.000 habitantes.
- c) En los Centros seleccionados para iniciar en el curso 1986/1987 la integración, el número de alumnos en cada una de las unidades de Educación Preescolar y de primer curso de Educación General Básica, en que se lleve a cabo la misma, no podrá ser inferior a 25 ni superior a 30 salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

Tercero.—Para la adecuada planificación de la integración educativa a que se refieren los números anteriores, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia habrán de tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) La conveniencia, a efectos de coherencia educativa y de un mejor aprovechamiento de los recursos, de no integrar en la misma aula a alumnos que, por sus diferentes tipos de disminución o por otras circunstancias, precisen atenciones educativas sustancialmente distintas, ya de carácter pedagógico propiamente dicho, ya de cuidados personales o de otra índole.
- b) La necesidad de que los Centros en que se realice la integración de alumnos con determinadas disminuciones carezcan de barreras arquitectónicas y obstáculos de otro tipo que dificulten gravemente aquélla; o que, de tenerlos, no ofrezcan dificultades graves para eliminarlos en el momento oportuno.
- c) La conveniencia de dar prioridad para la realización de la integración a los Centros que cuenten al menos con cuatro unidades de Educación Preescolar y dieciséis de Educación General Básica.

No obstante lo anterior, cuando la escasez de Centro en el sector, la excesiva dispersión de la población del mismo y otras circunstancias análogas lo impongan, podrá llevarse a cabo también la integración en Centros con menos unidades que las indicadas en el párrafo anterior o a través de dos o más Centros, próximos entre sí, que coordinada y consecutivamente puedan ir atendiendo a los alumnos disminuidos e inadaptados en régimen de integración sucesiva.

Cuarto.—Los Centros, tanto públicos como privados, interesados en iniciar la integración educativa de disminuidos e inadaptados en el curso 1986/1987, habrán de elevar la correspondiente solicitud a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de que dependan, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", solicitando ser tenidos en cuenta a efectos de la planificación prevista en la presente Orden.

La solicitud deberá contener:

- a) Especificación de las características del Centro, con especial referencia a ubicación, sector de población que atiende, número de unidades de Educación Preescolar y Educación General Básica que tiene actualmente, indicándose explícitamente las instalaciones y medios humanos y materiales con que cuenta y si el profesorado destinado a cada unidad tiene una descripción definitiva o provisional al Centro.
- b) Detalle del plan educativo de integración que se propone, elaborado sobre la base de que habrá de comprometerse a escolarizar en el curso 1986/1987, si es autorizado, tanto en los dos cursos de Educación Preescolar como en el primer curso de Educación General Básica, un

número de dos alumnos de los dichos en el párrafo segundo del número primero por aula; así como a continuar en los cursos sucesivos la escolarización integrada de esos mismos alumnos y a reiniciar la integración en cada uno de esos cursos sucesivos con nuevos alumnos de Educación Preescolar y de primer curso de Educación General Básica.

c) Compromiso de presentar al final de cada curso escolar, comenzando por el de 1986/1987, una Memoria evaluadora de la integración realizada y de sus resultados.

d) Especificación del número de profesores de los que componen el claustro y del número de miembros del Consejo de Dirección que suscriben la propuesta, así como el número de los que son opuestos a ella, en su caso.

e) En el supuesto de Centro privado, se hará referencia a si ha solicitado la formalización del oportuno concierto educativo para la gratuidad de la enseñanza.

Quinto.—Cuando el proyecto de integración se planifique para ser llevado a cabo conjuntamente por dos o más Centros, en base a lo previsto en el párrafo final del apartado c), del número tercero, la propuesta a que se refiere el número anterior, suscrita por todos los Centros que pretendan participar en aquél, será presentada en representación de todos ellos, por el Centro que cuente con mayor número de unidades; en caso de igualdad, por el que disponga de mayor número de instalaciones; y, de subsistir la igualdad, por el de mayor antigüedad de creación o de autorización, según los casos.

Sexto.—Los Centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica de nueva creación podrá ser propuestos por la Diputación Provincial correspondiente como Centros de integración de acuerdo con la planificación realizada.

Séptimo.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por parte de los Centros, y en el plazo de veinte días, remitirán a la Dirección General de Educación Básica (Subdirección General de Educación Especial), la planificación provisional de la Educación Especial de su demarcación para el curso 1986/1987, referida tanto a la que haya de llevarse a cabo en Centros o unidades específicas, como a la que haya de realizarse en régimen de integración, acompañada, en este último supuesto, de las propuestas de Centros a que se refieren los números 4º y 5º, y de informe-propuesta razonada sobre las mismas, incluyendo, en su caso, las modificaciones que, a juicio de la propia Dirección Provincial, deberían introducirse en los planes o proyectos presentados por los Centros, y la conformidad de éstos al respecto.

Octavo.—Dentro de los treinta días siguientes al de la finalización del plazo de veinte días establecido en el número anterior, la Dirección General de Educación Básica procederá a efectuar la selección de los Centros de cada provincia, con base en las propuestas presentadas por ellos mismos y del informe-propuesta recibido de la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

En esa selección, se determinarán las condiciones en que cada Centro, con arreglo a propuesta o a la modificación aceptada de ésta, en su caso, habrá de llevar a cabo en el curso 1986/1987 la integración de disminuidos e inadaptados.

Noveno.—En cualquier caso, todos los Centros autorizados para la integración contarán con las siguientes características singulares:

a) La posibilidad de reducir a 25-30 alumnos por Profesor el número total de alumnos de las unidades de Preescolar y Educación General Básica en que se realice la integración, conforme a lo previsto en el apartado c) del número segundo.

b) La preferencia para recibir la atención de los equipos multiprofesionales de valoración y orientación educativa y de los Servicios de orientación escolar y vocacional.

c) La organización de cursos y seminarios con el fin de facilitar la formación de su profesorado cuando sea necesario.

d) La dotación de un Profesor de apoyo por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho de Educación General Básica, en el caso de Centros públicos; y la inclusión de una unidad escolar de apoyo dentro del concierto que se realice, en el caso de Centros privados, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos.

e) En el caso igualmente de Centros públicos, la estabilidad de su profesorado destinado en las

unidades en las que se realice el proyecto de integración que les sea aprobado, durante al menos tres años, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición final segunda del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación especial. La participación en dicha integración se considerará, además, mérito docente.

Décimo.—La presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa que hayan recibido los traspasos de funciones y servicios de acuerdo con los correspondientes Reales Decretos.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5 de febrero de 1986

- * **RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dan instrucciones para la evaluación, calificación, calificación y convalidación de las enseñanzas experimentales del segundo ciclo, aprobadas por la Orden de 19 de noviembre de 1985.**

7 de febrero de 1986

- * **RESOLUCION de 31 de enero de 1986 por la que se acuerda la inscripción y publicación del Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y de la Administración de la Seguridad Social.**

19 de febrero de 1986

- * **ORDEN de 10 de enero de 1986 sobre autorización para la realización de las experiencias relativas a la reforma de las Enseñanzas Medias.**

22 de febrero de 1986

- * **REAL DECRETO 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1986.**

2. CURSOS

ADVERTENCIA: EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS NO ASUME EN PRINCIPIO —SALVO EN LOS CASOS EN QUE SEA EL ORGANIZADOR—, NI EL CONTENIDO NI LA METODOLOGIA DE LOS CURSOS QUE SE INCLUYEN EN LA “GUIA”.

Se anima a los colegiados que asistan a los mismos que pongan en conocimiento del colegio cualquier irregularidad que pudieran observar en ellos. La información que a continuación se proporciona ha sido extraída de los folletos, circulares, revistas, etc., que se reciben en la Delegación de Madrid y también se expone en el Tablón de Anuncios de la misma. Se ha procurado facilitar una información más extensa sobre los cursos organizados por Universidades, Asociaciones Científicas e Instituciones Oficiales.

EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO ULTIMO DE PUBLICACION DE CUALQUIER CURSO EN LA “GUIA DEL PSICOLOGO”, INDEPENDIENTEMENTE DEL HECHO DE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS FORMALES PRESCRITOS EN LAS NORMAS DE PUBLICACION.

ABRIL

Curso: “EL FEED-BACK EN EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL (Un instrumento para el cambio)”

Impartido por: Felipe Briones Mejías y Javier Ocaña Cisneros.

Días: 14, 16, 18, 21, 23 y 25 de Abril de 1986.

Hora: 18,30 a 21,30.

Precio: Colegiados: 6.720; No colegiados: 10.080 (IVA incluido).

Lugar: Colegio Oficial de Psicólogos, Fernández de los Ríos, 87-4º dcha.

Organiza: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

Información e inscripción: Secretaría de la Delegación de 11 a 1 y de 16,30 a 19 horas de lunes a viernes.

OBJETIVOS

1. Los participantes serán capaces de llevar a cabo un análisis organizacional que les permita detectar los “Circuitos de Feed-back” dentro de la organización.
2. Los participantes podrán diseñar un programa de cambio organizacional con el feed-back como elemento base.
3. Conocimiento de una metodología base para analizar la estructura comunicativa de una organización.

CONTENIDO

El curso pretende un acercamiento al Feed-back como instrumento de cambio dentro de la organización, capaz de analizar el nivel de estructuración de la misma. De igual forma, ofrece una metodología de análisis así como un marco conceptual para llevar a cabo intervenciones en la organización.

METODOLOGIA

Para llevar a cabo dichos objetivos hemos optado por una participación activa de los asistentes, individual o en grupos, a lo largo de las diversas prácticas con que cuenta el curso.

MONITORES

Felipe Briones Mejías, es psicólogo industrial. Consultor del Area de Recursos Humanos.
Javier Ocaña Cisneros, es psicólogo industrial. Becario de la Fundación Empresa Pública.

Nota: El curso tendrá un mínimo (15) y un máximo de plazas (25). La matrícula se hará por riguroso orden de inscripción. En caso de no llegar al mínimo previsto el Colegio podrá suspenderlo.

INICIACION EN LA PRACTICA DE LA PSICOLOGIA

Fecha: Abril 1986.

Lugar: Portugalete (Vizcaya).

Organización: PSIKOBIDE (Diagnóstico y Tratamientos Psicológicos).

Profesor: González de Belandía, J.M.; Palacios Gomara, P.; Payo López, I.; Paz Soria, S.

Precio: 7.000 ptas.

Información: PSIKOBIDE General Castaños, 40, Primero H. Tel. (94) 462 96 66.

CURSO SOBRE DEPRESION

Fecha: 25-26 Abril 1986.

Lugar: Córdoba.

Organización: Centro de Análisis y Modificación de Conducta (CEAMCO).

Profesor: Alvarez, J.; Garrido M.A.

Precio: 9.000 ptas.; Estudiantes: 7.000 ptas.

Información: CEAMCO. San Alvaro, 2, Tercero. 14003 Córdoba. Tel. 48 39 66.

CURSO DE SELECCION DE PERSONAL

Fecha: 7-11 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: GPA (Gabinete de Psicología Aplicada).

Precio: 12.500 ptas.

Información: GPA. Paseo Delicias, 88 Bis, 28007 Madrid. Tel. 467 16 27.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE INTRODUCCION A LA PSICOGRAFIA

Fecha: 9-11 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: ZYC Consultores Asociados.

Profesor: Zamora, L.

Precio: 5.000 ptas.; Estudiantes: 4.000 ptas.

Información: ZYC Consultores Asociados. Fernando el Católico, 42. Tels. 255 06 23/449 66 21.

CURSO SOBRE LOGOPEDIA

Fecha: 18-20 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro DATO.

Profesor: Pascual, P.

Precio: 6.500 ptas.

Información: Centro DATO. Oquendo, 23, 28006 Madrid. Tel. 262 16 02 (9 a 17 h.).

CURSO SOBRE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL Y ANALISIS DE CAPACIDADES

Fecha: 25-27 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro DATO.

Profesor: Iraeta Araiztegui, J.; Gascón Vera, P.; García Albacar, A.

Precio: 15.000 ptas.; Estudiantes y en paro: 10.000 ptas.

Información: Centro DATO. Oquendo, 23. 28007 Madrid. Tel. 262 16 02 (9 a 17 h.).

CURSO DE INICIACION AL SISTEMA DE COMUNICACION NO VOCAL "BLISS"

Fecha: 15-18 Abril 1986.

Lugar: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Organización: Centro Comarcal de E.E. "María Auxiliadora".

Profesor: Such Acin, P.

Precio: 8.000 ptas.

Información: Servicio de Logopedia del Centro. Ctra. Arenales, s/n. Campo de Criptana (Ciudad Real). Tel. 56 11 12 (de 15 a 17 h.).

CURSO SOBRE LOS MODELOS DE DIRECCION Y LA CONCERTACION (APLICACIONES SOCIOLABORALES DEL ANALISIS TRANSACCIONAL)

Fecha: 17-18 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: ETHOS (Gabinete de Psicología y Análisis Transaccional).

Profesor: Masso Cantarero, F.

Precio: 18.000 ptas.

Información: ETHOS. Avda. de Felipe II, 15, 3-D. Madrid. Tel. 431 69 98.

CURSILLO SOBRE TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS

Fecha: 12-14 Mayo 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Comité Español para el Bienestar Social.

Profesor: Cañón, E.; Páez Yáñez, G.; Casado, D.; Redondo, A.; Coronado, M.J.; Aznar López, M.

Precio: 9.000 ptas. (Inscripción hasta el 20 de Abril).

Información: Comité Español para el Bienestar Social, José Abascal, 39. 28003 Madrid. Tel. 441 81 00.

CURSO SOBRE ASERTIVIDAD

Fecha: 4-5 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta.

Profesor: Bonet, T.; Santacreu, J.

Precio: 10.500 ptas.; Estudiantes: 7.000 ptas.

Información: CINTECO. Núñez Morgado, 3, 4-A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20.

CURSO SOBRE DEPRESION

Fecha: 11-12 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta.

Profesor: Alvarez, J.

Precio: 10.500 ptas.; Estudiantes 7.000 ptas.

Información: CINTECO. Núñez Morgado, 3, 4-A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20.

CURSO SOBRE TECNICAS DE MODIFICACION DE CONDUCTA INFANTIL

Fecha: 11-13 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología e Higiene Mental Luria.

Profesor: Carreras Alabau, A.; Sánchez Gatell, E.

Precio: 9.000 ptas.

Información: Centro Luria. José Abascal, 47, Bajo drcha. 28003 Madrid. Tels. 442 09 77 / 442 09 98.

CURSO SOBRE CUADROS OBSESIVOS

Fecha: 25-27 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología e Higiene Mental Luria.

Profesor: Segura Galvez, M.

Precio: 9.000 ptas.

Información: Centro Luria. José Abascal, 47, Bajo drcha. 28003 Madrid. Tels. 442 09 77 / 442 09 98.

SEMINARIO SOBRE ANOREXIA

Fecha: 12-13 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: C.P.C. (Centro de Psicología Comportamental).

Profesor: Cervantes, E.

Precio: 8.000 ptas.; Estudiantes: 6.000 ptas.

Información: C.P.C. Bravo Murillo, 299, 4-A. 28020 Madrid. Tel. 270 91 60.

CURSO SOBRE MODIFICACION DE CONDUCTA INFANTIL

Fecha: 19-20 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: C.P.C. (Centro de Psicología Comportamental).

Profesor: Vázquez, L.

Precio: 8.000 ptas.; Estudiantes: 6.000 ptas.

Información: C.P.C. Bravo Murillo, 299, 4-A. 28020 Madrid. Tel. 270 91 60.

TERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL DE LA DEPRESION

Fecha: 12-13 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología Bertrand Russell (Dpto. Formación. Antes Centro de Terapia y Modificación de Conducta).

Profesor: Andrés Navia, V.; Bas Ramallo, F.

Precio: 8.000 ptas.; Estudiantes: 5.000 ptas.

Información: Centro de Psicología Bertrand Russell. Montesa, 16, 1-A. 28006 Madrid. Tel. 402 70 65 (de 10 a 13 y de 17 a 20,30 horas).

EVALUACION Y TRATAMIENTO CONDUCTUAL DE LOS MIEDOS Y FOBIAS INFANTILES

Fecha: 25-26 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología Bertrand Russell (Antes Centro de Terapia y Modificación de Conducta).

Profesor: Bragado Alvarez, C.

Precio: 8.000 ptas.; Estudiantes: 5.000 ptas.

Información: Centro de Psicología Bertrand Russell. Montesa, 16, 1-A. 28006 Madrid. Tel. 402 70 65 (de 10 a 13 y de 17 a 20,30 horas).

CURSO SOBRE TECNICAS DE RESPIRACION, RELAJACION Y AUTOSUGESTION, SUS APLICACIONES EN PSICOTERAPIA

Fecha: 9, 16, 23 y 30 Abril y 7, 14, 21 y 28 Mayo 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Sánchez Beltrán, J.

Profesor: Sánchez Beltrán, J.

Precio: 8.000 ptas.

Información: Olívar, 15, Segundo dcha. 28012 Madrid. Tel. 230 34 41.

CURSO INTENSIVO SOBRE PRACTICAS PSICODIAGNOSTICAS EN LA CLINICA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (NIVEL II)

Fecha: Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro PSIAS.

Profesor: Benavidez, L.

Precio: 16.000 ptas.

Información: Centro PSIAS. Modesto Lafuente, 12, Tercero izda. 28010 Madrid. Tel. 447 75 14 (de 16,30 a 19,30 horas).

CURSO INTENSIVO SOBRE PRACTICAS PSICODIAGNOSTICAS EN LA CLINICA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (NIVEL I)

Fecha: Mayo 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro PSIAS.

Profesor: Benavidez, L.

Precio: 16.000 ptas.

Información: Centro PSIAS. Modesto Lafuente, 12. Tercero izda. 28010 Madrid. Tel. 447 75 14 (de 16,30 a 19,30 horas).

CURSO DE BIOENERGETICA

Fecha: 12-13 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: CIPARH Psicoterapia.

Profesor: Albert, J.; Revenga, E.

Precio: 10.000 ptas.

Información: CIPARH. Valverde, 6, Cuarto. 28004 Madrid. Tel. 232 61 41.

CURSO INTENSIVO SOBRE PSICOANALISIS Y EDUCACION

Fecha: 8 Abril-27 Mayo 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Instituto de Ciencias del Hombre.

Profesor: Garavelli, A.; García Cenador, A.

Precio: 8.000 ptas.

Información: I.C.H. Hermosilla, 21. 28001 Madrid. Tels. 275 55 15 / 275 57 10.

CURSO BASICO DE ANALISIS TRANSACCIONAL

Fecha: 8 Abril-10 Junio 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Instituto de Ciencias del Hombre.

Precio: 10.000 ptas.

Información: I.C.H. Hermosilla, 21. 28001 Madrid. Tels. 275 55 15 / 275 57 10.

CURSO DE PSICOMOTRICIDAD

Fecha: 14-25 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Orientación Psicológica (CIOS).

Profesor: Sabater Fernández, M.L.; Sabater Fernández, M.

Precio: 11.250 ptas.; Estudiantes: 15% de descuento.

Información: CIOS. Dulcinea, 4, Bajo 6. 28020 Madrid. Tels. 233 90 49 / 233 31 79.

CURSO SOBRE DINAMICA DE GRUPOS (TECNICAS DE APRENDIZAJE ACTIVO Y TRABAJO GRUPAL)

Fecha: 19, 20, 26 y 27 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Orientación Psicológica (CIOS).

Profesor: Jaraquemada, G.; Gómez, A.

Precio: 9.000 ptas.; Estudiantes: 15% descuento.

Información: CIOS. Dulcinea, 4, Bajo 6. 28020 Madrid. Tels. 233 90 49 / 233 31 79.

SEMINARIO SOBRE DIAGNOSTICO DE RORSCHACH (ULTIMOS AVANCES EN INVESTIGACION Y SU APLICACION CLINICA: ENCUENTRO BIANUAL CON EL DR. J. E. EXNER)

Fecha: 24-25 Abril.

Lugar: Madrid.

Organización: Rorschach Workshops (Delegación Española).

Precio: 19.000 ptas.

Información: Montesa, 35, Cuarto. Madrid. Tels. 401 06 12 / 401 79 59.

III CONGRESO ESPAÑOL DE ANALISIS TRANSACCIONAL

Tema: Como estar bien. Analisis Transaccional y Bienestar Personal y Social.

CURSO DE PERSPECTIVAS ACTUALES SOBRE DISLEXIA

Fecha: 11-13 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Sanatorio Dr. León (Escuela de Formación).

Profesor: Ramos Campos, F.; Sánchez Caro, J.; Blasco Fernández, M.

Precio: 12.000 ptas.

Información: Sanatorio Dr. León. Secretaría de Formación. Plaza Mariano de Cavia, 3. 28007 Madrid. Tels. 251 77 22 / 251 77 55 (de 19 a 21 horas).

Tema: Política Social de las Comunidades Europeas.

Fecha: 25-27 Abril 1986.

Ciudad: Sevilla.

Organización: Comité Español para el Bienestar Social.

Información: Comité Español para el Bienestar Social. José Abascal, 39. 28003 Madrid. Tel. 41 81 00.

CURSO DE PSICOMOTRICIDAD Y APRENDIZAJE

Fecha: 25-27 Marzo 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Sanatorio Dr. León (Escuela de Formación).

Profesor: Ramos Campos, F.; Sánchez Caro, J.; Navarro, M.

Precio: 15.000 ptas.

Información: Sanatorio Dr. León. Secretaría de Formación. Plaza Mariano de Cavia, 3. 28007 Madrid. Tels. 251 77 22 / 251 77 55 (de 19 a 21 horas).

**CURSO PRACTICO DE RELAJACION PSICOFISICA
(APRENDIZAJE DE LA TECNICA Y SUS APLICACIONES)**

Fecha: Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: EITRE (Enseñanza e Investigación en Técnicas de Relajación).

Profesor: Bonilla, F.

Precio: 11.500 ptas.

Información: Tel. 253 11 48 (de 16 a 18 horas).

**I SIMPOSIO SOBRE ANSIEDAD:
FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS, CLÍNICA Y TRATAMIENTO**

Fecha: 9 Abril 1986.

Lugar: Hospital Provincial de Madrid, Aula Magna Pabellón Docente, Ibiza, 45.

Organización: Sociedad Española de Medicina y Psicología Psicosomática.

Profesores: Gilbert Rahola, González de Rivera, Guimon Ugartechea, López-Ibor, Marín y López, Massana, Saiz Ruiz y Santo Domingo.

Precio: 5.000 Pts. Médicos Residentes, Miembros de la S.E.M. y P.P. Estudiantes y Profesionales en paro: 3.000 Pts.

Información: Ferraz, 17-2º Dcha. 28008 Madrid. Tel. 248 64 71.

Fecha: 9 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

CURSO DE PERSPECTIVAS ACTUALES SOBRE DISLEXIA

Profesor: G. J. G. J.

Precio: 15.000 ptas.

Información: Fecha: 11-13 Abril 1986. Lugar: Madrid.

Organización: Sanatorio Dr. León (Escuela de Formación).

Profesor: Ramos Campos, F. Sánchez Caro, J. Blasco Fernández, M.

Precio: 12.000 ptas.

Información: Sanatorio Dr. León, Secretaría de Formación, Plaza Mariano de Cavia, 3, 28007.

Madrid: Tel.: 251 77 22 / 251 77 25 (de 19 a 21 horas).

Fecha: 10-11 Abril 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Sanatorio Dr. León (Escuela de Formación).

Profesor: Ramos Campos, F. Sánchez Caro, J. Blasco Fernández, M.

Precio: 12.000 ptas.

Información: Sanatorio Dr. León, Secretaría de Formación, Plaza Mariano de Cavia, 3, 28007.

Madrid: Tel.: 251 77 22 / 251 77 25 (de 19 a 21 horas).

CURSO DE PSICOMOTRICIDAD Y APRENDIZAJE

Fecha: 25-27 Marzo 1986.

Lugar: Madrid.

Organización: Sanatorio Dr. León (Escuela de Formación).

Profesor: Ramos Campos, F. Sánchez Caro, J. Blasco Fernández, M.

Precio: 15.000 ptas.

Información: Sanatorio Dr. León, Secretaría de Formación, Plaza Mariano de Cavia, 3, 28007.

Madrid: Tel.: 251 77 22 / 251 77 25 (de 19 a 21 horas).

3. CONGRESOS

3.1. ABRIL

INTERNATIONAL CONGRESS ON RAPE

Fecha: 7-11 Abril 1986.

Ciudad: Jerusalem.

Información: International Congress on Rape. P. O. Box 394. Tel-Aviv 61003, Israel.

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOMOTRICIDAD

Tema: El cuerpo y la mirada.

Fecha: 30 Abril-3 Mayo 1986.

Ciudad: Niza.

Información: CITAP. Londres, 41. 28028 Madrid. Tel. 255 10 05.

III CONGRESO ESPAÑOL DE ANALISIS TRANSACCIONAL

Tema: Como estar bien. Análisis Transaccional y Bienestar Personal y Social.

Fecha: 23-26 Abril 1986.

Ciudad: Alicante.

Organización: Asociación Española de Análisis Transaccional.

Información: Secretaría del Congreso. c/ Churruca, 13, Primero izda. 03003 Alicante. Tel. 22 51 90 (desde las 15 horas).

IV JORNADAS NACIONALES DE ESTUDIO DEL COMITE ESPAÑOL PARA EL BIENESTAR SOCIAL

Tema: Política Social de las Comunidades Europeas.

Fecha: 25-27 Abril 1986.

Ciudad: Sevilla.

Organización: Comité Español para el Bienestar Social.

Información: Comité Español para el Bienestar Social. José Abascal, 39. 28003 Madrid. Tel. 441 81 00.

PROGRAMA

VIERNES 25 de abril

9,30 h. • Apertura de la Secretaría para entrega de documentación.

11,30 h. • **SESION DE APERTURA:**

- **Palabras de bienvenida y apertura**, por el Presidente de las Jornadas y un alto cargo de la Junta de Andalucía.
- **Introducción Temática**, por Carmen Guerra Muñoyerro, del CEBS.

- **La política Social de las Comunidades Europeas**, por Juan A. Peredo, Vocal Asesor en Asuntos Sociales de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas.
- Coloquio.
- 14,00 h. • Tiempo libre.
- 16,30 h. • **PONENCIAS:**
 - **El Fondo Social Europeo**, por Pedro Luis Gomis, experto en temas sociales comunitarios.
 - **La Seguridad Social**, por Manuel Aznar, Asesor del Defensor del Pueblo.
 - Coloquio.
- 19,00 h. • Tiempo libre.
- RECEPCION.

SABADO, 26 de abril

- 9,30 h. • **PONENCIAS:**
 - **La protección de los derechos de los trabajadores (especial consideración de la mujer trabajadora)**, por Aurel Sava, Diplomado en Derecho Europeo.
 - **Otros aspectos de la política social comunitaria: jóvenes, minusválidos y pobreza**, por M^a Eugenia Zabarte, Consejera Técnica del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.
 - Coloquio.
- 11,30 h. • Pausa.
- 12,00 h. • Sesión Informativa sobre organizaciones no Gubernamentales y su relación con las Comunidades Europeas.
- 14,00 h. • Tiempo libre.
- 16,30 h. • **GRUPOS DE TRABAJO.**
- 18,30 h. • Tiempo libre.
- RECEPCION.

DOMINGO, 27 de abril

- 10,00 h. • **ACTOS FINALES:**
 - Lectura de relatos de los grupos de trabajo.
 - Conferencia sobre **La política social ante la crisis**, por Demetrio Casado.
 - **Palabras de clausura**, por el Presidente del CEBS y un alto dignatario de la Junta de Andalucía.

III JORNADAS DE PSICOLOGIA

Tema: Revisión de la Psicología del Lenguaje.

Fecha: 14-18 Abril 1986.

Ciudad: Oviedo.

Organización: Asociación de Estudiantes de la Facultad de Fil. y CC. de la Educación de Oviedo.

Información: III Jornadas de Psicología. Facultad de Filosofía y Ciencias de Educación. C/. Valdés Salas, s/n. 33007 Oviedo (Principado de Asturias). Tel. (985) 23 06 50.

PROGRAMA

I) Problemas Teóricos e Investigación:

- a. **Análisis formal y análisis funcional del comportamiento lingüístico: reflexiones en torno al marco de trabajo psicológico ante el lenguaje.**
Ponente: E. RIBES-IÑESTA. Univ. Nal. Aut. de México.
- b. **Modelos lingüísticos y Psicolingüística: revisión crítica de la influencia de N. Chomsky en la Psicología del Lenguaje.**
Ponente: C. PIERA. Univ. de Madrid.

I.c. **La perspectiva interconductual ante el comportamiento lingüístico: limitaciones del enfoque skinneriano y nuevos desarrollos (el lenguaje considerado como conducta sustitutiva de contingencias).**

Ponente: E. RIBES-INESTA. Univ. NaI. Aut. de México.

I.d. **Innatismo y Competencia: algunas reflexiones teóricas en torno al lenguaje.**

Ponente: J.E. GARCIA-ALBEA. Univ. de Madrid.

I.e. **La perspectiva funcional y genética en el estudio del lenguaje.**

Ponente: M. SIGUAN. Univ. de Barcelona.

1ª Mesa Redonda:

Tema: **Los modelos lingüísticos y computacionales en la investigación psicológica del lenguaje: discusión crítica sobre su pertinencia heurística y su validez psicológica.**

Participantes: Ribes Inesta, Piera, García Albea, Sigüán.

I.f. **Investigaciones en torno a la percepción/comprensión del lenguaje en adultos.**

Ponente: S. del VISO. Univ. de Oviedo.

I.g. **Aportaciones de la Psicolingüística experimental al estudio de la producción del lenguaje.**

Ponente: J. M. IGOA. Univ. de Madrid.

I.h. **Desarrollo del Léxico.**

Ponente: P. SOTO. Univ. de Madrid.

I.i. **Lenguaje y conducta humana compleja: el papel mediador y regulador del lenguaje.**

Ponente: J.A. GARCIA-MADRUGA. Univ. de Madrid.

I.j. **Inteligencia y lenguaje.**

Ponente: M. YELA. Univ. de Madrid.

I.k. **Las aportaciones de L.S. Vigotsky al estudio del lenguaje: revisión histórica e interés teórico.**

Ponente: A. RIVIERE. Univ. de Madrid.

2ª Mesa Redonda:

Tema: **El estado de las teorías a examen: problemas y perspectivas.**

Participantes: del Viso, Igoa, García Madruga, Yela, Riviere, Ribes, Sigüán.

II) Trastornos de la conducta lingüística e Intervención:

II.a. **Evaluación de la conducta lingüística: técnicas y perspectivas.**

Ponente: M. BALMASEDA. Univ. de Salamanca.

II.b. **Lenguaje y modificación de la inteligencia.**

Ponente: J. MUÑIZ. Univ. de Palma de Mallorca.

II.c. **Las dificultades en la lectura como efecto de condiciones de aprendizaje y de la personalidad.**

Ponente: E. AGUILAR-ALONSO. Univ. de Tarragona.

II.d. **Las Afasias.***

Ponente: Mª L. SANCHEZ. Univ. de Madrid.

II.e. **El Lenguaje en la esquizofrenia: revisión teórica y programas de intervención.**

Ponente: M. BELINCHON. Univ. de Madrid.

II.f. **Programa de entrenamiento psicolingüístico en niños bilingües (Galicia).**

Ponentes: F.J. RODRIGUEZ. Univ. de Oviedo. D. GOMEZ. Univ. de Santiago. A. NOGUEIRA. Univ. de Santiago.

II.g. **¿Por qué no son eficaces las aplicaciones sociales de las teorías cognitivas?. Una revisión empírica y epistemológica.**

Ponente: Marino PEREZ. Univ. de Oviedo.

3ª Mesa Redonda:

Tema: **Retraso escolar y lenguaje.**

Participantes: Balmaseda, Muñiz, Aguilar, Sánchez, Belinchón, Rodríguez, Gómez, Nogueira, Pérez, Ribes.

Mesa Redonda Final: **Revisión y conclusiones sobre lo discutido en las Jornadas. ¿Hacia dónde investigar?.**

* Título provisional.

MAYO

XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ONTOPSICOLOGÍA

Tema: Pedagogía y Política: La Creatividad.

Fecha: 23-27 Mayo 1986.

Ciudad: Roma.

Organización: Asociación Internacional de Ontopsicología.

Información: Secretaría General del XI Congreso Internacional de Ontopsicología. Piazzale Clodio, 12. 00195 Roma. Italia. Tel. 0039 6 3581026. En España contactar con Antonio Elizalde, General Yagüe, 62. 28020 Madrid. Tel. 27 96 62 (tardes).

I CONFERENCIA ESPAÑOLA DE BIOMETRIA

Fecha: 21-24 Mayo 1986.

Ciudad: Granada.

Organización: Biometric Society (Grupo Español).

Información: Dr. Eduardo G. Cueto o Dra. Carmen Santisteban. Facultad de Psicología. Universidad Complutense. Campus de Somosaguas. 28023 Madrid.

8TH INTERNATIONAL SYMPOSIUM OF POSTUROGRAPHY

Fecha: 12-16 Mayo 1986.

Ciudad: Amsterdam.

Información: Congress Service. Urije Universiteit. Postbus 71611, 1007 MC Amsterdam. Holanda.

XIeme CONGRES MONDIAL DE L'ASSOCIATION INTERNATIONALE DES TRAVAILLEURS DE L'ENFANCE INADAPTEE

Fecha: 26-30 Mayo 1986.

Ciudad: Tel-Aviv.

Información: P.O.B. 394. Tel-Aviv 61003. Jerusalem.

FIRST INTERNATIONAL MEETING ON PSYCHOLOGICAL TEACHER EDUCATION

Fecha: 29 Mayo-5 Junio 1986.

Ciudad: Braga.

Información: Dr. José Fernando S. Azevedo Cruz. Comissao Organizadora-FIMPE, Unidaes de Ciencias da Educacaco. Universidades do Minho. Rua Abade da Loureira. 4700 Braga. Portugal.

4E CONGRES INTERNACIONAL DE PSYCHOLOGIE DU TRAVAIL DE LANGUE FRANCAISE

Tema: Psychologie du Travail et Nouveaux Milieux du Travail.

Fecha: 5-7 Mayo 1986.

Ciudad: Montreal.

Organización: Association de Psychologie du Travail de Langue Francaise.

Información: 4e Congres de Psychologie du Travail de Langue Francaise. A/S M. Alain Rondeau, Professeur, Ecole de Hautes Etudes Commerciales. 5255, Avenue Decelles, Montreal Que. Canada, H57 1V6.

CONGRESO HISPANOAMERICANO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE DEFICIENTES AUDITIVOS, SYMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE NUEVAS TECNOLOGIAS Y LENGUAJES ALTERNATIVOS

Fecha: 1-4 Mayo 1986.

Ciudad: Cartagena.

Organización: Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas (APANDA).

Información: APANDA. Centro de Rehabilitación "Príncipe de Asturias". Ronda de El Ferrol, s/n. Cartagena (España). Tel. (968) 52 37 52.

QUINTAS JORNADAS DE MODIFICACION DE CONDUCTA

Fecha: 12-14 Mayo 1985.

Ciudad: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta.

Información: Secretaría del Centro de Investigación y Terapia de Conducta. Núñez Morgado, 3, Cuarto A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20.

XIV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOTERAPIA Y TECNICAS DE GRUPO

Tema: Los Criterios de Formación en Psicoterapia Grupal.

Fecha: 30-31 Mayo y 1 Junio 1986.

Ciudad: Bilbao.

Organización: Sociedad Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo.

Información: Secretaría del Congreso. Marian Urkidi Elorrieta. Eustasio Amilibia, 10, 1, Segunda Puerta. 20011 San Sebastián. Tel. 46 98 80.

IX SIMPOSIO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL RORSCHACH Y METODOS PROYECTIVOS

Fecha: 2-3 Mayo 1986.

Ciudad: Cartagena.

Organización: Sociedad Española del Rorschach y Métodos Proyectivos.

Información: Sociedad Española del Rorschach y Métodos Proyectivos. Pasaje Marimon, 7, Pral. Primera y Segunda. 08021 Barcelona. Tel. 209 19 22.

PROGRAMA PROVISIONAL

Viernes 2 de Mayo

Inscripción.

1ª Mesa Redonda: **Esquizofrenia y otras Psicosis.** Coordinador Invitado: Dr. A. Serrate (Zaragoza).

Descanso.

2ª Mesa Redonda: **Técnicas Proyectivas Gráficas.** Coordinador Invitado: P. Pérez (Madrid).
Temas Libres. Coordinador Invitado: M. García (Pamplona).

Descanso.

Temas Libres. Coordinador Invitado: M. Ros (Barcelona).

Sábado 3 de Mayo

1ª Mesa Redonda: **Pronóstico, Planificación de Tratamiento y Seguimiento en Adultos.**

Introducción Coordinador Invitado: Dr. C. A. Paz (Valencia).

Descanso.

2ª Mesa Redonda: **Pronóstico, Planificación de Tratamiento y Seguimiento en Niños.**

Coordinador Invitado: C. Coello (Madrid).

Resumen y Clausura.

Asamblea Anual Ordinaria de la Sociedad.

NOTA: 31 de Marzo, última fecha de presentación de trabajos.

Psje. Marimón 7, Pral. 1ª y 2ª. (08021) Barcelona.

JUNIO

5TH INTERNATIONAL CONGRESS OF FAMILY THERAPY

Fecha: 22-25 Junio 1986.

Ciudad: Jerusalem.

Información: Secretariat 5th International Congress of Family Therapy, P. O. Box 3378, Tel-Aviv 61033, Israel.

12TH INTERNATIONAL ROUNDTABLE FOR THE ADVANCEMENT OF COUNSELING

Fecha: 22-26 Junio 1986.

Ciudad: Lund.

Información: Derek Hope, Secretary Irtac, Brunel University, Uxbridge, Middlesex UB8 3PH, Gran Bretaña.

II CONGRESO NACIONAL DE NEUROPIEDIATRIA

Fecha: 12-14 Junio 1986.

Ciudad: Santander.

Organización: Hospital Nacional Marqués de Valdecilla.

Información: Hospital Nacional Marqués de Valdecilla. Sección de Neuropediatría. 39008 Santander. Tel. 33 20 00.

SEPTIEMES JEUX MONDIAUX DE LA MEDICINE

Fecha: 22-28 Junio 1986.

Ciudad: Montecatini (Italia).

Organización: PROGRAM.

Información: Mr. Jean Montagne, 91 Rue Mercelis (Boite 23). 1050 Bruselas (Bélgica); O PROGRAM, 37 Rue Le Brun. 75013 París (Francia).

I CONGRESO PROFESIONAL DE PSICOLOXIA DE GALICIA

Fecha: 20-22 Junio 1986.

Ciudad: Santiago de Compostela.

Organización: Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Galicia).

Información: Delegación de Galicia del Colegio Oficial de Psicólogos. Praza do Toural, 9, Segundo izda. Santiago de Compostela. Tel. 58 40 87.

OBXETIVOS DO CONGRESO

- Ser lugar de encontro dos psicólogos galegos.
- Posibilitar o intercambio e posta en común de experiencias, estudos, etc., lhos diferentes eidos da psicoloxía.
- Acrecenta-la presenza social da psicoloxía.
- Incrementa-la identidade profesional.
- Analiza-la problemática profesional dos psicólogos.
- Abrir novas perspectivas no exercicio profesional en relación coas posibilidades que ofrece a realidade social cambiante.
- Conoce-la realidade profesional nas diferentes áreas de intervención.

CONTIDOS DO CONGRESO

O Congreso ten 5 áreas diferenciadas.

AREA 1. PSICOLOXIA E PROFESION.

AREA 2. PSICOLOXIA E SAUDE.

AREA 3. PSICOLOXIA E SERVICIOS SOCIAIS.

AREA 4. PSICOLOXIA DO TRABALLO E AS ORGANIZACIONS.

AREA 5. PSICOLOXIA E EDUCACION.

Cada unha de estas áreas constará de:

- Unha ponencia a cargo de un especialista na materia de recoñecido prestixio.
 - Unha mesa redonda integrada por psicólogos especialistas en cada área.
 - Comunicacións presentadas polos colexiados da Delegación.
- Procuraránse tamén encontros máis informais en función das peticións que se fagan.

¿COMO PARTICIPAR?

- Con comunicacións, enviando un resumen da **comunicación**, que pode ser individual ou colectiva, á sé da Delegación, antes do día 18 de Abril de 1986.
O Comité Organizador seleccionará os resúmenes das comunicacións, e enviará un formato para que sexa cuberto polos comunicantes co texto completo, que non deberá exceder de 10 folios. Este texto será editado directamente no volumen de Ponencias e Comunicacións do Congreso.
- Tamén se pode propoñer ó Comité Organizador a realización de un encontro máis informal dos interesados nun tema concreto.

4EME FORUM PROFESSIONEL DES PSYCHOLOGUES

Tema: Communications.

Fecha: 27-29 Junio 1986.

Ciudad: París.

Organización: Journal des Psychologues.

Información: Journal des Psychologues, 61, Rue Marx Dormoy, 13004 Marseille (Francia).

THEMES ET INTERVENANTS

GRUPE 1

Travail en équipe, relations avec l'environnement: communiquer dans et hors institutiu..

■ **Modérateur:**

- Philippe Fuguet, psychologue, analyste.

■ **Intervenants:**

- Yahyaoui Abdessalem, docteur en psychologie, psychologue.
- Paul Fustier, psychologue.
- Gisele Iainé-Ammara, psychologue (Québec).
- Pr. Jean Maisonneuve, professeur de psychologie sociale.
- Joel De Martino, docteur en psychologie, psychanalyste.
- Maurice-david Matisson, docteur en psychopathologie.
- Jacqueline Royer, docteur en psychologie, psychologue.
- Patrick Schmolli, psychologue, président de l'Institut européen de psychologie

GRUPE 2

Le bébé et son entourage: échanges et interactions

■ **Modérateur:**

- Jean Epstein, psychologue, kinésithérapeute.

■ **Intervenants:**

- Elisabeth Fivat, docteur en psychologie (Suisse).
- Eveline Lehnisch, psychologue.
- Varenka Marc, psychanalyste.
- Claude Muffand, psychologue (IRAEC).
- Pr. Monique Pinol-Douriez, professeur de psychologie clinique.
- Dannielle Rapoport, psychologue (attaché aux hôpitaux de l'A.P. de Paris).
- Monique Robin, chercheur Inserm.
- Marie-Thérèse Wimbee-Soubise, psychothérapeute.

GRUPE 3

Marketing, publicité et influence sociale

■ **Modérateur:**

- Pierre Campagna, psychologue, conseil en marketing (Groupe Bernard Krief).

■ **Intervenants:**

- Pr. Paul Albou, professeur de psychologie économique.
- Elisabeth Clauzier, Herblin Cabinet Conseil (Nice).
- Guy Serraf, Revue Française de Marketing.

GROUPE 4

Communication verbale et non verbale en psychothérapie

■ **Modérateur:**

- Norbert Bon, psychologue.

■ **Intervenants:**

- Pr. Anne Ancelin-Schützenberger, professeur de psychologie clinique.
- Nancy Breitenbach, dramathérapeute.
- Pierre-André Doudin, psychologue (Suisse).
- Dr. Jean-Pierre Klein, psychiatre.
- Guy Lafargue, psychologue.
- Edith Lecourt, psychologue, présidente de l'Association française de musicothérapie.
- Dr. Richard Meyer, psychiatre.
- Pr. Max Pages, professeur de psychosociologie.
- Bernard Prieur, psychologue, psychothérapeute (directeur du Ceccco).

GROUPE 5

L'adolescent et sa famille: quels dialogues?

■ **Modérateur:**

- Jacky Rigaux, psychologue (Université de Dijon, Sufcob).

■ **Intervenants:**

- Pr. Yvonne Castellan, professeur de psychologie clinique.
- Jean-Pierre Chartier, psychanalyste.
- Dr. Didier Destal, (APRTF).
- Pr. Jacques Gagey, professeur de psychologie clinique.
- Pr. Philippe Jeammet, psychiatrie de l'adolescent.
- Martine Lani, psychologue.
- Serge G. Raymond, docteur en psychologie.
- Dr. Bernard Zeiler, Inserm.

GROUPE 6

Nouveaux médias audiovisuels et télématiques: quels impacts psychosociologiques

■ **Modérateur:**

- Michele Herblin, psychologue, Herblin Cabinet Conseil (Nice).

■ **Intervenants:**

- Daniel Duigou, journaliste TF1.
- Gérard Guillec, psychologue.
- Alice Holleaux, responsable pédagogique EPE (Ile de France).
- David Le Breton, sociologue.
- Alain Miguel, psychologue.
- Pierre Schaeffer, ancien chef de service de la Recherche de l'ORTF.
- Antoine Vial, producteur (France-Culture).

GROUPE 7

Pouvoirs, négociations et communications dans l'entreprise

■ **Modérateur:**

- Raymond Fouchard, psychosociologue.

■ **Intervenants:**

- Nadine Farrugia, psychologue (Ideca, Nice).
- Patrick Gilbert, psychologue, président ADMSH.
- Jean Klepal, consultant (cabinet 3IN).
- Gabrielle Le Blanc, psychologue.

- Claire Mays, psychologue (Institut Symlog).
- Georges Nizard, psychologue.
- Jacques Tixier, consultant.

Thème: Communication
 Fecha: 27-29 Junio 1985
 Ciudad: Paris

GRUPE 8

La relation maître-élève: apprendre et/ou communiquer?

■ **Moderateur:**

- Jean-Pierre Boutinet, psychologue (IPSA, Angers).

■ **Intervenants:**

- Maurice Cayzac, docteur en psychologie.
- Jean-Christophe Janin, psychologue.
- Françoise Rougeul, maître de conférence de psychopathologie, Paris X (APRTF).
- Jean-Paul Roux, docteur en psychologie, CRPE, Crepo (Université de Provence).
- Jean-Marc Talpin, psychologue.

■ **Moderateur:**

- Jacky Rigaux, psychologue (Université de Dijon, Dijon).
- **Intervenants:**
- Pr. Yvonne Castellani, professeur de psychologie clinique, Université de Bordeaux.
- Jean-Pierre Charrier, psychologue (APRTF).
- Dr. Didier Destal (APRTF).
- Pr. Jacques Gagey, professeur de psychologie clinique, Université de Bordeaux.
- Pr. Philippe Jeammet, psychiatre de l'adolescent, Université de Bordeaux.
- Marthe Lani, psychologue.
- Serge G. Raymond, docteur en psychologie.
- Dr. Bernard Zeller, InsERM.

GRUPE 2

L'adolescent et sa famille: deux dialogues?

■ **Moderateur:**

- Michèle Herblin, psychologue, Herblin Cabinet Conseil (Nice).
- **Intervenants:**
- Daniel Dujour, journaliste TFI.
- Gérard Guillec, psychologue.
- Alice Hoffeaux, responsable pédagogique EBE (Ile de France).
- David Le Brian, sociologue, xatidoh aux études de psychologie.
- Alain Miguel, psychologue.
- Pierre Schaeffer, ancien chef de service de la Recherche de l'OTTE.
- Antoine Vil, producteur (France-Culture).

GRUPE 7

Pouvoirs, négociations et communications dans l'entreprise

■ **Moderateur:**

- Raymond Fouchard, psychologue.
- **Intervenants:**
- Nadine Farniga, psychologue (Ibcca Nice).
- Patrick Gibbet, psychologue, président ADMSPH.
- Jean Kiepal, consultant (cabinet JINP).
- Gabrielle Le Bisan, psychologue.

4. BECAS Y AYUDAS

4.1. Solicitudes de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1986 y determinación de los límites de los ingresos y los tipos de cuantía de las mismas. (B.O.E., 13 de febrero de 1986).

ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1986 y se determinan los límites de ingresos y los tipos de cuantías de las mismas.

Excmos. Sres.: El artículo 24 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, dispone que los diversos Organismos harán pública, a través de una disposición conjunta, la determinación concreta del tipo y cuantía de cada una de las ayudas en él reguladas. Dicha disposición conjunta abrirá, además, conforme a lo dispuesto por el citado artículo de la norma mencionada, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas. Por otra parte, el artículo 6º, apartado 1, del mismo Real Decreto establece que anualmente se determinará el límite máximo de ingresos familiares a efectos de obtención de ayudas individuales directas.

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones mencionadas, desde la fecha de publicación del Real Decreto de referencia se han venido convocando, mediante Orden de la Presidencia del Gobierno los tipos de ayudas otorgadas por los diversos organismos afectados, así como las cuantías de las mismas, estableciendo la misma norma el plazo de solicitud de las ayudas y el límite de ingresos familiares correspondiente.

La posterior publicación de una muy variada normativa reguladora de distintos campos relativos a la problemática del sector de población afectado por discapacidades, ha ido incidiendo en las diferentes materias contempladas en la Orden aludida.

En tal sentido, en el año 1984, al determinar el límite máximo de ingresos familiares, se produjo una variación en relación con lo previsto en el ejercicio anterior, quedando referido dicho límite a un porcentaje objetivo respecto del salario mínimo interprofesional vigente.

Asimismo, en el año 1985 se recogieron variaciones en la tipología de ayudas que le correspondía otorgar al Instituto Nacional de Empleo, como consecuencia de lo preceptuado en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

En el año 1985 se ha producido una eclosión de normas que afectan, con mayor o menor intensidad, a este campo de las ayudas a personas minusválidas: Concretamente, con fecha 15 de febrero se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, por el que se regula el Fondo de Solidaridad que se crea en la disposición adicional decimonovena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985. Dicho Fondo de Solidaridad para el Empleo se encontraba ya previsto en el artículo 8 del Acuerdo Económico y Social, y, a través de él, se pretenden desarrollar, entre otros, programas o acciones análogas a las que aplica el Fondo Social Europeo. Mediante una Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad de 21 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se establecen los programas y acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad mencionado, y entre los mismos se determinan: 1) Acciones de apoyo salarial a las contrataciones en prácticas y para la formación que se realicen con trabajadores minusválidos; 2) acciones de reinserción e integración socioprofesional en favor de minusválidos inscritos como desempleados, y 3) ayudas a la conversión de desempleados en autónomos. Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 180/1985,

mencionado, se encomiendan las funciones de gestión y administración de tales acciones y ayudas a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que pasa a denominarse Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad.

Por lo que se refiere al sector de la educación, en el año 1985 se producen importantes novedades normativas. Con fecha 16 de marzo de 1985 se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial, que es desarrollado por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 25) sobre planificación de la educación especial y experimentación de la integración en el curso 1985-86. Estas normas introducen modificaciones sustantivas en la concepción de la educación especial establecida con anterioridad, así como en la instrumentación de la misma, al quedar fundamentadas ambas en el principio de normalización que se aplica mediante la técnica de la integración. Unos meses más tardes, el 4 de julio de 1985, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Entre otros elementos innovadores la Ley, en su artículo 47, establece que para el sostenimiento de Centros privados con fondos públicos se establecerá un régimen de conciertos al que podrán acogerse aquellos Centros privados que, para la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la ley, impartan la educación básica y reúnan determinados requisitos. Asimismo, el apartado 2 del mencionado artículo dispone que el Gobierno establecerá las normas básicas a que deben someterse los conciertos.

Lo expuesto en los anteriores apartados afecta en un grado diverso al objeto tradicional de la presente norma. Por ello, esta Orden recoge las variaciones correspondientes a las experimentadas por las actuaciones de la actual Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad, en el artículo 4º, apartado de actividades profesionales y laborales, para el trabajo en Centros especiales de empleo y para el establecimiento como trabajador autónomo. Asimismo, con base en la nueva instrumentación jurídica que, respecto de las ayudas a instituciones en concepto de suministro de servicios educativos, introduce la mencionada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, no se recogen en esta Orden la tipología de ayudas institucionales referidas a la educación de personas minusválidas que, en ejercicios anteriores, aparecían contempladas en la convocatoria correspondiente. Como la propia Ley Orgánica 8/1985 indica en el anteriormente citado artículo 47, apartados 1 y 2, esa vía de asistencia pública a los Centros educativos será instrumentada jurídicamente mediante concierto, de acuerdo con la regulación que, a tales efectos, disponga, en su momento, el Gobierno...

Por último, de acuerdo con los criterios adoptados para el ejercicio de 1986 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se recogen en la presente convocatoria las ayudas de asistencia institucionalizada para no beneficiarios de la Seguridad Social, bien entendido que la supresión afecta únicamente a las nuevas becas y no a las ya reconocidas que podrían renovarse cada año. El excedente derivado del no reconocimiento de nuevas prestaciones por ese concepto está previsto que se dedique a incrementar los módulos de acción social transferidos a las Comunidades Autónomas, para su destino por éstas a fines de asistencia social.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Ciencia y de Cultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Apertura del plazo de convocatoria:

1. Se abre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos, por un periodo de tres meses a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para los tipos de ayuda que en la presente norma se establecen y con los límites de cuantías y de ingresos a que la misma se refiere.

2. El plazo previsto en el número anterior no será de aplicación a las solicitudes de ayudas que, en cuanto excepciones a la aplicación del mismo, establece el artículo 31 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 ("Boletín Oficial del Estado" del 8) por la que se desarrolla el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero.

3. Las solicitudes se presentarán en los Organismos. Centros e Instituciones que en los propios modelos de solicitud se indique, bien personalmente bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Límite máximo de ingresos para la concesión de ayudas individuales:

1. Las ayudas individuales directas a que hace referencia el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 620/1981, sólo se podrán conceder con el límite máximo que permitan los créditos disponibles para ello a los peticionarios con ingresos familiares per cápita inferiores al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico de 1986.

2. Se excluye del requisito de ingresos familiares el subsidio para ayudas complementarias de educación especial a las familias numerosas con hijos disminuidos, a que se refiere el Decreto 1753/1974, de 14 de junio.

Este subsidio se concederá para ayudas de transporte escolar y comida en Centros escolares por los mismos importes señalados en los epígrafes 4.1 y 4.2 de la presente Orden.

3. El límite máximo de ingresos familiares de los trabajadores españoles emigrantes en el extranjero será, en cada caso, el que resulte de multiplicar el 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el año 1986 por el coeficiente que figura en la tabla siguiente.

Países	Coeficiente
Australia, Canadá y Reino Unido	1,2
República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Austria, Italia y Dinamarca	1,5
Estados Unidos, Luxemburgo, Noruega, Suecia y Suiza	2,3
Restantes países no incluidos en la enumeración anterior	1

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los interesados deberán presentar fotocopia de su inscripción en el Registro de nacionales de la demarcación consular correspondiente a su país de residencia.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º y 15 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 se exceptúan del requisito de ingresos familiares las prestaciones que otorgue la Seguridad Social a sus beneficiarios y las ayudas individuales para actividades de promoción socio-cultural, así como las ayudas para integración laboral.

Tercero.—Cuantías máximas de las ayudas individuales:

	Pesetas
1. Educación (curso escolar 1986-87):	
1.1 Enseñanza (por curso escolar)	65.000
1.2. Reeducación pedagógica o del lenguaje (por curso escolar)	15.000
2. Rehabilitación:	
2.1. Estimulación precoz:	
Por cada tratamiento particular (mensuales)	7.000
Por el conjunto de tratamientos (mensuales)	18.000
2.2. Recuperación médico-funcional:	
Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje y medicina ortopédica:	
Por cada tipo de tratamiento (mensuales)	7.000
Por el conjunto de los tratamientos anteriores (mensuales)	18.000
2.3. Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales)	7.000
3. Asistencia especializada:	
3.1. Asistencia personal:	
De manutención (anuales)	78.000
De desenvolvimiento personal: Por el coste real.	
3.2. Asistencia domiciliaria:	

Prestación temporal de servicios personales (diarias)	800
Permanente (anuales)	250.000
3.3. Asistencia institucionalizada:	
a) Prórroga de las becas reconocidas en 1985 en Instituciones de atención especializada.	
Becas periódicas de asistencia social pública:	
En Centros privados reconocidos por el Estado:	
En régimen de internado (mensuales)	8.000
Mediopensionistas (mensuales)	7.000
En Centros dependientes de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o en los anteriormente dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:	
En régimen de internado (mensuales)	5.000
Mediopensionistas (mensuales)	4.000
En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:	
En régimen de internado (mensuales)	3.500
Mediopensionistas (mensuales)	3.000
b) En residencias de adultos (mensuales)	20.000
c) En Centros de atención ocupacional (mensuales)	10.000
3.4. Asistencia institucionalizada en Instituciones de atención especializada:	
Ayudas unitarias de servicios sociales de la Seguridad Social:	
En régimen de internado (mensuales)	50.000
En régimen de media pensión (mensuales)	25.000
3.5. Movilidad y comunicación:	
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:	
Adquisición de silla de ruedas	40.000
Obtención del permiso de conducir	30.000
Adquisición de vehículos a motor	200.000
Adaptación de vehículos a motor	65.000
b) Eliminación de barreras arquitectónicas	400.000
c) Potenciación de las relaciones con el entorno:	
Adquisición de ayudas técnicas: Por el coste real.	
4. Ayudas complementarias:	
4.1. Transportes:	
Transporte escolar (por curso)	40.000
Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales) ...	6.000
Transporte especial (mensuales)	15.000
4.2. Comedor:	
Ayudas generales para comida en Centros (anuales o por curso, según los casos)	15.000
Ayudas individuales para comida en casos específicos (mensuales)	6.000
4.3. Residencia:	
Ayudas para residencia en Centros, incluido comedor (anuales)	65.000
Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales)	7.000

Cuarto.—Cuantías máximas de las ayudas para actividades:

Pesetas

1. Actividades socioculturales:

La cuantía de estas ayudas se fijará dentro del límite de dotación presupuestaria para cada caso, atendiendo al coste de actividad, a la importancia de las necesidades y al número y cuantía de las peticiones recibidas.

2. Actividades profesionales y laborales:

Las cuantías máximas serán las siguientes:

A) De promoción profesional:

Recuperación profesional (mensual) 25.000

B) De integración laboral:

a) Trabajo por cuenta ajena en Empresas ordinarias y cooperativas de trabajo asociado:

Subvenciones a las Empresas por cada contrato de trabajo que se suscriba entre la Empresa y trabajadores minusválidos, por tiempo indefinido y en jornada completa 500.000

Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social, incluidos accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cuotas de recaudación conjunta:

Por cada trabajador minusválido contratado menor de cuarenta y cinco años, 70 por 100.

Por mayores de cuarenta y cinco años, 90 por 100.

Las Empresas o, en el caso de que éstas no lo hicieren, los trabajadores minusválidos que lo precisen podrán solicitar subvenciones destinadas a la adaptación del puesto de trabajo o a la disposición de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador disminuido 150.000

b) Trabajo en Centros especiales de empleo.

1. Acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador.

Su finalidad es financiar cualesquiera iniciativas que generen empleos preferentemente estables para trabajadores-minusválidos desempleados, mediante la creación o ampliación de Centros especiales de empleo.

1.1. Se podrán conceder al efecto las siguientes subvenciones:

1.1.1. Subvenciones para asistencia técnica, entendiéndose por tal el asesoramiento y/o formación empresarial, la realización de estudios de viabilidad y organización, la elaboración de proyectos, el asesoramiento contable, económico financiero, comercial o jurídico o estudios de mercado.

La asistencia técnica podrá prestarse para un Centro o para un grupo o sector de ellos.

1.1.2. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que se obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenga suscrito el oportuno convenio en las condiciones que en el mismo se determinen.

1.1.3. Subvención, en casos de proyectos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Las subvenciones anteriores no superarán en conjunto la cuantía de 2.000.000 de pesetas, por puesto de trabajo creado con carácter estable, salvo casos excepcionales en que expresamente así se autorice por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1.2. Los requisitos y condiciones que deberán cumplir las referidas iniciativas o proyectos que opten a los beneficios relacionados anteriormente serán los siguientes:

Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

Han de suponer la creación de empleo estable.

Los Centros especiales de empleo han de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que tengan concedido aplazamiento.

1.3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas los Centros especiales de empleo o sus promotores, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten aquéllos.

2. Acciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo.

Los Centros especiales de empleo podrán obtener con destino a la consecución de estos fines las siguientes ayudas:

2.1. Subvención del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que realice una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe máximo del 50 por 100 del salario mínimo interprofesional aplicado.

2.2. Bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Estas bonificaciones serán deducidas directamente por los Centros especiales de empleo, previa autorización de la Administración, de las cuotas a liquidar mensualmente a la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

2.3. Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas en una cuantía máxima no superior a 300.000 pesetas por puesto de trabajo y sin que en ningún caso rebasen el 80 por 100 del coste ocasionado por la referida adaptación o eliminación.

Las subvenciones de los apartados 1, 2.1, 2.2 y 2.3 se graduarán en función de la rentabilidad económica y social del Centro de la capacidad productiva de su plantilla valorada en su conjunto y de la modalidad y condiciones de los contratos suscritos entre el Centro especial de empleo y sus trabajadores minusválidos.

2.4. Subvención por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los Centros especiales de empleo, con el fin de lograr su reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad. Podrá concederse directamente a cada uno de los Centros que lo soliciten o a través de convenios con el sector.

2.5. Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos Centros especiales de empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindibilidad. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a juicio de la Administración.

Para la concesión y determinación de su cuantía se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.

2.6. Los Centros especiales de empleo podrán recibir asistencia técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo, en alguna de las modalidades siguientes:

Selección y/o contratación de Directores Generales o Técnicos.

Estudios de viabilidad, organización y diagnosis.

Auditorías e informes económicos.

Asesoramiento y estudio en las diversas áreas de la actividad empresarial.

La asistencia técnica podrá ser concedida de oficio o a instancia de parte, pudiendo realizarse con carácter individual o conjuntamente para un sector o zona. La concedida de oficio podrá otorgarse cuando el examen del expediente lo demande, principalmente para estudios de viabilidad, auditorías o asesoramiento.

El coste de la asistencia técnica podrá ser subvencionado en su totalidad para la Administración cuando sea promovida de oficio. En caso contrario se subvencionará hasta un máximo del 50 por 100 del coste del servicio.

La asistencia técnica se prestará por Empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de competencia y solvencia profesional.

c) Trabajo autónomo.—Los trabajadores minusválidos desempleados que deseen constituirse en trabajadores autónomos podrán recibir las siguientes subvenciones:

1. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenga suscrito el oportuno convenio en las condiciones que en el mismo se determinen.
2. Subvención de hasta 400.000 pesetas, como máximo, para inversión en capital fijo.

Quinto.—Cuantías máximas de las ayudas institucionales:

1. Creación, ampliación y mejora de Centros y Servicios de carácter asistencial. Las cuantías vendrán determinadas por los porcentajes previstos en el artículo 8º del Real Decreto 620/1981, calculados sobre el presupuesto protegible de acuerdo con los módulos establecidos por el Departamento correspondiente o, en su defecto, según el informe de los servicios técnicos del órgano concedente.
2. Mantenimiento de Centros y Servicios:
 - A) Funcionamiento de Centros y Servicios:
 - a) Subvenciones para la gratuidad en Centros de rehabilitación y asistencia especializada: Las ayudas se determinarán con base en el número de beneficiarios atendidos, de acuerdo con la cuantía establecida para beneficiarios de ayudas individuales en los puntos 2 y 3, en su caso 4, de la disposición tercera.
 - b) Ayudas para perfeccionamiento del personal: La cuantía de estas ayudas se determinará conforme establece el número 3 siguiente.
 3. Promoción y sostenimiento de actividades: La cuantía para las actividades científicas y técnicas, asociativas y comunitarias se fijará, dentro del límite de dotación presupuestaria, para cada caso, atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y al número y cuantía de las peticiones recibidas.

4.2. Becas Fulbright-Hays para profesionales del área de Servicios Sociales (Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, Educación Especial, Juventud y Derecho y Administración públicos).

Este Programa, en colaboración con el "Council of International Programs", de Cleveland (Ohio), ofrece becas de cuatro o trece meses de duración, a profesionales en SERVICIOS SOCIALES (Desarrollo comunitario, Asistencia social, Educación especial, Juventud y Derecho y Administración públicos), mayores de veintitrés años al solicitar la beca y de nacionalidad española, que estén interesados en ampliar estudios y realizar prácticas de su especialidad en los Estados Unidos.

Las condiciones mencionadas se completarán con:

1. Dominio del idioma inglés (especialmente en el aspecto oral).
 2. Dos años de experiencia, como mínimo, en el campo de especialización profesional.
- La convocatoria comprende del 3 de febrero al 30 de abril 1986, para la entrega y admisión de solicitudes.** En mayo se efectuará la pre-selección, con prueba de inglés incluida. La selección definitiva, consistente en una entrevista mantenida en inglés, se celebra normalmente en otoño, siendo indicada la fecha a los solicitantes pre-seleccionados con la debida antelación.

SERVICIOS SOCIALES CIP-1987

Como información complementaria, a la convocatoria de becas Fulbright-CIP, se mencionan seguidamente las posibles áreas de trabajo en Estados Unidos, para los becarios profesionales en SERVICIOS SOCIALES:

- **Administración y Bienestar Social públicos.**
(Directores, gerentes y administradores de centros benéficos).
- **Alcoholismo.**
- **Asistencia a la familia.**
(Estudio de antecedentes familiares o personales, asesoramiento, trabajo en grupos, planificación familiar).
- **Bienestar social de la infancia.**
(Adopción, orfanatos, servicios e instituciones especializados).
- **Derecho administrativo.**
(Asistencia legal a indigentes, marginados, delincuentes. Protección de menores. Defensor del Pueblo).
- **Desarrollo y Organización comunitarios** (Centros y barrios).
- **Drogadicción.**
- **Educación especial y Asistencia Social.**
(Disminuidos físicos y psíquicos; delincuentes).
- **Formación profesional.**
(Entendida como reinserción social y vocacional).
- **Juventud** (Centros comunitarios y de barrio).
- **Rehabilitación.**
(Sordos, ciegos, disminuidos físicos).
- **Salud mental** (Asistencia Social en centros comunitarios y hospitales).
- **Sanidad.**
(Asistencia Social en hospitales, clínicas; programas comunitarios de salud y educación sanitaria; dietética; asesoramiento y rehabilitación; defensa del consumidor).
- **Tercera edad** (Asistencia social, centros comunitarios).

Información Fulbright-CIP:

9:00 a 13:00 hs., lunes a viernes.
Tel. 467 57 13, exts. 34 y 27.

NOTAS DE INTERES PARA SOLICITANTES DE BECAS FULBRIGHT - C.I.P. SERVICIOS SOCIALES

Pre-selección (mayo)

Los solicitantes aceptados serán convocados a una pre-selección en el mes de mayo. Dicha pre-selección consistirá, especialmente, en evaluar su preparación profesional adecuada al Programa C.I.P., por un Sub-Comité especializado y llevará incluida, asimismo, una prueba de inglés, escrita y oral.

Selección candidatos oficiales (otoño).

Superada la prueba anterior, los pre-seleccionados efectuarán, normalmente en octubre, una entrevista -en inglés-, eliminatoria, con un Comité representativo del C.I.P., en esta Comisión. Los gastos de viaje y estancia en Madrid de los solicitantes residentes fuera de la Capital, serán a su propio cargo.

Para solicitantes y candidatos oficiales.

- a) La beca puede ser de **cuatro meses** ("Four-Month Program") o de **trece** ("Extended Program"), a comenzar en los últimos días de abril.
- b) Es obligatoria la asistencia del becario a un curso de orientación previo, organizado por el C.I.P. e incluido en el período de beca, a celebrar en Nueva York durante la última semana de abril. Se insiste en la necesidad e interés de este curso, preparado con el fin de proporcionar a los becarios una más fácil ambientación en los Estados Unidos.
- c) Al tener conocimiento los candidatos de su selección oficial, deberán iniciar los trámites

necesarios, con objeto de conseguir, en su momento, el permiso de sus superiores para desplazarse a los Estados Unidos; el cual deberán confirmar al recibir la oferta de colocación en aquel país, generalmente en febrero.

d) **Titulación.**

Se advierte a los solicitantes la obligatoriedad de presentar: 1) **Certificación académica personal completa**, extendida por la Facultad, Escuela o Institución oficial correspondiente, acreditativa de su profesionalidad en el campo de especialización en Estados Unidos y 2) **Certificado** del Organismo donde presten sus servicios actualmente.

Aquellos solicitantes que posean el Título oficial de su carrera, habrán de aportarlo. En el caso de los ASISTENTES SOCIALES, es obligatoria la presentación del otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia, para la formalización de su beca.

EL C.I.P. Y LA COMISION RUEGAN TENGAN PRESENTES ESTOS APARTADOS AL FORMALIZAR LA SOLICITUD, PARA EVITAR POSTERIORES RENUNCIAS UNA VEZ OBTENIDA LA BECA, CON EL CONSIGUIENTE PERJUICIO PARA EL PROGRAMA. IGUALMENTE, LEAN DETENIDAMENTE EL MATERIAL INFORMATIVO C.I.P. TODO ELLO PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DE ESTA BECA.

4.3. Ayudas de investigación del Instituto Nacional de Administración Pública. (B.O.E., 8 marzo 1986).

RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan 10 ayudas de investigación.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su plan de actividades para 1986, convoca concurso público para la adjudicación de ayudas de investigación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Es objeto general del concurso la investigación sobre la aplicación de conocimientos científicos o técnicos -entendidos estos términos en sentido amplio- a la mejora de la actuación administrativa en sus diversos aspectos.

Segunda.—La finalidad de las investigaciones es su publicación en la colección Biblioteca Básica de Administración Pública (parte especial) del Instituto Nacional de Administración Pública. Esta colección pretende difundir entre los funcionarios públicos, los estudios de Administración Pública y, en general, todos los interesados en la materia, aquellas aportaciones científicas o técnicas que puedan contribuir a la modernización del aparato instrumental de las Administraciones Públicas y al incremento de su eficacia y/o eficiencia.

Tercera.—El tema escogido por los interesados deberá estar relacionado con alguna de las siguientes materias:

—Consecuencias de la adhesión española a la Comunidad Económica Europea en nuestra Administración Pública.

—Teoría y práctica de la organización administrativa en el sector público.

—Funciones de administración general en la Administración Pública.

—Aspectos actuales de la reforma de la Función Pública.

—Proceso de construcción y desarrollo de la Función Pública Autonómica.

—La cooficialidad lingüística en el acceso a la Función Pública y en el estatuto de los funcionarios.

—Selección y formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

—Evaluación de los cursos de perfeccionamiento en el ámbito de la Función Pública Superior.

—Análisis de motivaciones del funcionario público y repercusión del aspecto motivacional en el funcionamiento de la Administración Pública.

—Origen y trayectoria laboral y administrativa de los funcionarios públicos.

Los interesados en participar en el concurso pueden proponer libremente cualquier otro tema en relación con la Administración Pública que se ajuste y cumpla los requisitos establecidos en las bases de la presente Resolución.

Cuarta.—Se podrán adjudicar diez ayudas como máximo. La cuantía de cada una será de 500.000 pesetas, cantidad ampliable hasta el límite de 2.000.000 de pesetas cuando la naturaleza del trabajo lo requiera por los gastos extraordinarios que su realización ocasione (trabajo de campo, utilización de equipos de informática, viajes...), siempre que estas circunstancias se fundamenten adecuadamente a juicio del tribunal que resuelve el concurso.

Quinta.—El resultado de cada investigación será un trabajo que describa, como mínimo:

Situación actual del tema objeto de investigación en la Administración Pública.

Aportaciones científicas o técnicas susceptibles de aplicación a la Administración Pública.

Aplicabilidad y utilidad para la Administración Pública.

Casos prácticos, supuestos o reales, que pongan de manifiesto que la utilización de esas aportaciones científicas o técnicas se traduce en un incremento de la eficacia y/o eficiencia de la actuación administrativa.

Bibliografía utilizada y utilizable para el desarrollo de los temas.

La extensión del trabajo estará comprendida entre 250 y 400 holandesas mecanografiadas a doble espacio, salvo justificada excepción.

Sexta.—La adjudicación de ayudas la efectuará un Tribunal designado por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y del que formarán parte él mismo, como Presidente; el Director del Centro de Estudios y Documentación, como Secretario, y tres vocales, elegidos entre personas de acreditada competencia técnica en los temas objetos del concurso.

Séptima.—Una vez resuelto el concurso, el Instituto Nacional de Administración Pública suscribirá con los adjudicatarios el correspondiente contrato, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación para la realización de trabajos específicos.

Octava.—La aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de autor al Instituto Nacional de Administración Pública. No obstante, el Instituto Nacional de Administración Pública se reserva el derecho a publicar el trabajo.

Novena.—Los interesados en participar en el concurso, que podrá ser cualquier persona física o jurídica, deberán dirigir una instancia al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares (Madrid), en cualquiera de las formas previstas por el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo recogido en anexo adjunto al final de esta Resolución, acompañada del currículum vitae del participante o participantes, así como de una Memoria de la investigación propuesta, donde se considere lo recogido en la base quinta y, en su caso, se justifique la previsión de los gastos extraordinarios que se mencionan en la base cuarta.

Décima.—**El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". El plazo para la realización del trabajo terminará el 15 de noviembre de 1986.**

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 1986.—El Director, Jaime Montalvo Correa.

ANEXO

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares, plaza de San Diego, sin número (Madrid).

1. Nombre y apellidos del solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, con indicación de población, calle o plaza y número, así como el número de teléfono.
4. Tema que propone para el trabajo de investigación.
5. Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
6. Lugar, fecha y firma.

5. DOCUMENTACION

5.1. NUEVA REVISTA: EUROPEAN JOURNAL OF PSYCHOLOGY OF EDUCATION/JOURNAL EUROPÉEN DE PSYCHOLOGIE DE L'ÉDUCATION

L'éducation a toujours été l'un des principaux champs d'intérêt des psychologues et les recherches en psychologie de l'éducation se sont considérablement développées en Europe au cours des vingt dernières années. Cependant, les spécialistes manquaient d'un outil pour faciliter et stimuler les confrontations et échanges scientifiques entre les différents pays.

Le **Journal Européen de Psychologie de l'Éducation (J.E.P.E.)** naît à un moment où seulement les recherches des psychologues dans le domaine de l'Éducation se multiplient et se diversifient, mais aussi où la Psychologie de l'Éducation est en train de conquérir une certaine spécificité en tant que discipline fondamentale.

Le **J.E.P.E.** naît également à une période où dans les différents pays les spécialistes sont amenés à renouveler leurs approches et à se constituer de nouvelles problématiques. Partout aussi, les chercheurs se posent les mêmes problèmes: problème de maturité et de conditions nécessaires aux apprentissages, des stratégies au cours des interactions éducatives, de processus cognitifs des acquisitions scolaires, de rapports entre langage et éducation, de relations parents-enfants, apprenants-enseignants, enseignants-élèves, de rapports entre institutions éducatives et communauté, d'évaluation, d'éducation spécialisée ou intégrée, d'efficacité du travail en groupe, de formation continue et préparation au monde du travail, etc. A propos de ces questions, comme à propos de bien d'autres, tout un ensemble de données et de discours scientifiques se sont constitués, ici et là, sans qu'il y ait eu suffisamment d'échanges et de confrontations entre les travaux entrepris et entre les points de vue adoptés.

Le **J.E.P.E.** a donc pour objectif de contribuer à l'intensification des contacts internationaux existant déjà et au développement des nouveaux liens nécessaires au progrès scientifique en Psychologie de l'Éducation.

Le **J.E.P.E.** publie essentiellement des travaux relevant des méthodes expérimentale, différentielle et génétique mais il est ouvert à la grande diversité des centres d'intérêt actuels en Psychologie de l'Éducation. Il publie tout aussi bien des travaux concernant l'éducation parentale et pré-scolaire que l'éducation scolaire, des travaux sur l'éducation qu'à leurs aspects psychosociaux. Centré sur la recherche, il sera aussi ouvert à l'analyse d'expériences éducatives marquantes.

Le **J.E.P.E.** s'adresse donc à la fois aux chercheurs et aux praticiens qualifiés. Les chercheurs y trouveront un endroit pour publier leur travaux et des stimulations pour développer ou repenser leur propres recherches; la confrontation de leur spécialité à d'autres spécialités pourra favoriser les décloisennements et enrichissements réciproques. Les psychologues praticiens qualifiés y trouveront des éléments pour leur formation continue et des stimulations pour une réflexion sur leur pratique.

Le **J.E.P.E.** publie des articles en anglais et français consacrés à des recherches empiriques, des revues de question et des synthèses théoriques. Il comporte par ailleurs un certain nombre de rubriques (analyse d'ouvrages, compte-rendu de Congrès) et paraît à raison de quatre numéros par an dont un numéro spécial thématique.

Il sera donc aussi un outil de travail précieux pour tous ceux qui ont à charge de former des éducateurs et praticiens de la Psychologie de l'Éducation.

EDITOR: M. GILLY/Un. Aix en Provence I

ASSOCIATE EDITORS:

A. PALMONAR/Un. Bologna

F. PEREIRA/I.S.P.A. Lisboa

A.N. PERRET-CLERMONT/Un. Neuchatel

W.P. ROBINSON/Un. Bristol

R.K. SILBEREISEN/Technische Universitat Berlin

ASSISTANT EDITOR: M. PIOLAT/Un. Aix en Provence I

Published by INSTITUTO SUPERIOR DE PSICOLOGIA APLICADA/LISBOA

Subsidised by Université de Provence, University of Bristol, Université de Neuchâche Universitat Berlin

EDITORIAL BOARD

ALVES-MARTINS, Margarida, ISPA, Lisbon, Portugal

BACHER, Françoise, E.P.H.E., Paris, France

BAIRRAO, Joaquim, Un. do Porto, Portugal

BENNETT, S. Neville, Un. of Lancaster, U.K.

BRONCKART, Jean-Paul, Un. de Geneve II, Switzerland

BROSSARD, Michel, Un. de Bordeaux II, France

BRUN, Jean, Un. de Geneve II, Switzerland

CHAUVEAU, Gérard, INRP, Paris, France

COLL, César, Un. Santiago de Compostela, Spain

DE CORTE, Erik, Un. de Leuven, Belgium

DEMETRIOU, Andreas, Un. Thessaloniki, Greece

DENICK, Lars, Roskilde Un., Denmark

DOISE, Willen, Un. de Geneve I, Switzerland

ENTWISTLE, Noel, Un. of Edinburgh, U.K.

ESTEBAN, Manuel, Un. de Murcia, Spain

FERRASSE, Jean, Un. de Toulouse le Mirail, France

GURICKA, Antonina, Un. de Varsovie, Poland

KALMAR, Magda, Un. de Budapest, Hungary

KORNADT, Hans-Joachim, Un. of Saarlandes, Saarbrücken, G.F.R.

KOSSAKOWSKY, Un. Berlin, G.D.R.

MARTON, Ferencé, Un. of Goteborg, Sweden

McKENNA, Anne, Un. College Dublin, Ireland

MAGNUSSON, David, Un. of Stockholm, Sweden

NIZA, Sergio, C.O.O.M.P., A-da-Beja, Portugal

OSER, Fritz, Institut de Pedagogie de Fribourg, Switzerland

PAOUR, Jean-Louis, Un. de Provence, France

PARMENTIER, Roger, Rijksuniversiteit Gent, Belgium

PERRON, Jacques, Un. de Montreal, Canada

PONTECORVO, Clotilde, Un. di Roma, Italy

POURTOIS, Jean-Pierre, Un. de Mons, Belgium

PRUCHA, Jan, Comenius Institute of Pedagogy, Prague, Czechoslovakia

ROBINSON, Peter, Un. of Bristol, U.K.

ROLLETT, Brigitte, Un. Wien, Austria

SLAMA-CAZACU, Tatiana, Un. de Bucarest, Roumania

TAKALA, Martti, Un. of Jyväskylä, Finland

TONUCCI, Francesco, Istituto di Psicologia del CNR, Rome, Italy

VANDENPLAS-HOLPER, Christiane, Un. Catholique de Louvain, Belgium

VAN LIESHOUT, Cornelis, Un. of Nijmegen, The Netherlands

VERGANUD, Gerard, CNRS, Paris, France

WEINERT, Frantz, Max-Planck Institute München, G.F.R.

WOOD, David J., Un. of Nottingham, U.K.

YOUNG, Richard, Un. of British Columbia, Canada.

ADDRESSES/ADRESSES

EDITOR Michel GILLY

29, Av. Robert Schuman, 13621 Aix-en-Provence, France

ASSOCIATE EDITORS

Augusto PALMONARI

Istituto di Science dell'Educatione

Via Zamboni, 34 - 40126 Bologna, Italia

Federico PEREIRA

Instituto Superior de Psicologia Aplicada

R. Jardim do Tabaco, 44, Lisboa, Portugal

Anne-Nelly PERRET-CLERMONT

Université de Neuchatel, Maladiere, 8

2000 Neuchatel, Suisse

Peter ROBINSON

University of Bristol

35, Berkeley Square, Bristol, BS8 1JA, England

Rainer SILBEREISEN

Technische Universität Berlin Institut für Psychologie

Doverstrass, 1-5, 1000 Berlin, Deutschland

ASSISTANT EDITOR

Michel PIOLAT

29, Av. Robert Schuman, 13621 Aix-en-Provence, France

PUBLISHER I.S.P.A./INSTITUTO SUPERIOR DE PSICOLOGIA APLICADA

Rua Jardim do Tabaco, 44 - 1100 LISBOA

Télefs. 86 31 84/5/6

CONDITIONS DE PARUTION ET D'ABONNEMENT

Le E.J.P.E. publie 1 volume par année (environ 400 pages), chaque volume comportant 4 numéros.

Le premier numéro paraîtra en Avril 1986.

L'abonnement annuel pour 1986 est de US\$45.00 pour les Institutions.

Les abonnements souscrits à titre personnel, à une adresse privée, est de US\$25.00.

Les paiements doivent être effectués à l'ordre de:

5.2. Nueva publicación de la Delegación de Madrid: "CATALOGO DE DOCUMENTOS SELECTOS PARA LA FORMACION Y PRACTICA EN EL AMBITO DE LA PSICOLOGIA JURIDICA".

PRESENTACION

La sociedad española ha evolucionado rápidamente en la última década produciéndose una apertura tanto hacia nuevas necesidades sociales como al cumplimiento de las aspiraciones del desarrollo democrático, social y económico. En este contexto los ámbitos del Derecho y de la Psicología, entendidos ambos como servicios orientados a atender tales necesidades y aspiraciones legítimas del cuerpo social, vienen a confluir en un amplio abanico de cuestiones prácticas de notable repercusión: la implantación del sistema de Jurados, la generalización de la práctica del peritaje psicológico en campos muy diversos, y la incidencia misma en el diseño de la Ley y del sistema jurídico, por citar solo algunos ejemplos notables.

Es así que la Psicología y sus profesionales se encuentran ante un nuevo conjunto de demandas que satisfacer ante la sociedad. Se plantea entonces como básico el dirigir

importantes esfuerzos cara tanto a la investigación aplicada como a la formación de los profesionales que tendrán que cubrir tales demandas. El Colegio Oficial de Psicólogos a través de su Delegación de Madrid, ha abordado la tarea de sentar las bases necesarias para apoyar la práctica profesional y colaborar en la formación y reciclaje de los profesionales en este campo. Dentro del programa de actuaciones previsto, una de las primeras tareas a abordar es la de contar con y dar a conocer un corpus documental que sirva de material de orientación y apoyo a las actividades formativas e investigadoras. Por ello el Colegio Oficial de Psicólogos decidió elaborar este "CATALOGO DE DOCUMENTOS SELECTOS PARA LA FORMACION Y PRACTICA EN EL AMBITO DE LA PSICOLOGIA JURIDICA" encargando su dirección al profesor Alejandro Avila Espada y convocado al efecto para la constitución del equipo encargado de realizarlo un concurso público con fecha 15-1-1985, el cual fue adjudicado con fecha 4 de Marzo de 1985 al equipo coordinado por D^a Blanca Vázquez Mezquita y formado por M^a José Catalán Frías, Javier Enseñat Gonzalo y José Domingo González Díez.

Este equipo ha trabajado durante 6 meses en la preparación del presente catálogo, cuya necesidad específica se entiende justificada por los siguientes aspectos:

- 1) La falta de entidad propia que sufre, hasta el presente, esta rama de Psicología.
- 2) La carencia de programas de formación específica que ofertar a los psicólogos que desean trabajar en este área.
- 3) El relativo desconocimiento que tienen los psicólogos sobre esta parte de la Psicología, a nivel general y a nivel particular, en temas tales como cuáles son sus roles a nivel jurídico, la legislación vigente, servicios concretos que requieren su actuación, etc.
- 4) El interés por conocer cómo funciona la Psicología Jurídica en otros países del mundo y en particular en nuestro ámbito europeo. Con el objetivo de homologar y contrastar puntos de vista y áreas de interés.
- 5) La gran importancia que tiene conocer como se está desarrollando esta rama profesional en nuestro país en los siguientes niveles:
 - a) Legislación vigente.
 - b) campos de actuación.
 - c) tareas y cometidos desempeñados.
 - d) publicaciones existentes.
- 6) Hacer una aportación a la carencia de recursos que existe en Psicología Jurídica; carecen las Facultades de Psicología de España de Planes de Estudio donde se incluya como disciplina, bien durante la carrera o como parte de la formación de postgraduados se da igualmente una escasa presencia de esta materia en otros centros extrauniversitarios. Por otra parte, dada la escasez de informatización documental que sufre España, este catálogo es un intento de cubrir un área documental específica con una selección de lo publicado en todo el mundo incluyendo España.
- 7) Como último y principal motivo está el facilitar el acceso a la información básica necesaria a cualquier profesional español o extranjero interesado en la materia. El interés por dicho campo no creemos que se restrinja sólo a los psicólogos sino que debe ser parte del bagaje cultural de cualquier profesional de la Psicología así como del Derecho, al cual puede facilitar el ejercicio de su profesión, ya que no debe olvidarse la función puramente psicológica del Derecho, de modificar el comportamiento humano.

El catálogo bibliográfico es un tipo de publicación cuyo contenido se obtiene de la recopilación, selección, elaboración y clasificación de textos. Sin embargo, a pesar de su enorme utilidad, el catálogo bibliográfico resulta ser una publicación poco frecuente.

La elaboración de este catálogo no ha sido una rutinaria acumulación de los textos existentes -labor que de ser así pudiera haber sido encargada al servicio informático de cualquier centro de documentación bibliográfica-, sino que ha exigido de sus autores una actitud que empezó siendo de recogida básica de información y aproximación a la formación en este campo, para acabar siendo también de información y formación pero con una base de generalización bastante más amplia sobre esta materia.

La Psicología Jurídica es una ciencia experimental en su concepción. Su ámbito y campo de aplicación no puede restringirse exclusivamente al peritaje fortuito que en los casos de separación o divorcio los jueces españoles comienzan hoy en día a solicitar con frecuencia. Su campo es mucho más amplio como ya se ha hecho notar y a demostrarlo hemos dirigido nuestros esfuerzos.

Salvo raras excepciones que citamos en el catálogo, en cuanto a autores e instituciones ampliamente difundidos, la búsqueda bibliográfica sobre Psicología Jurídica, es por lo poco desarrollado que se encuentra dicho campo en España, una auténtica aventura, aunque es digno de mención el trabajo pionero de algunas figuras españolas en la materia, tales como E. MIRA Y LOPEZ y L. MUÑOZ SABATE.

Creemos que es un desafío para el futuro de la Psicología española no quedarse relegada en este ámbito, sino realizar un esfuerzo de integración, investigación y difusión.

Lamentamos sinceramente el escaso margen que hemos podido conceder a la bibliografía española sobre el tema, si bien ello se debe a la escasez de publicaciones y a la notable dificultad para su recopilación al no estar incluidas en las bases de datos europeas normalizadas, y la dispersión de su origen. Por ello pedidos de antemano disculpas por si hubiéramos incurrido en alguna ausencia notable, error que estaríamos encantados de subsanar de inmediato.

INDICE GENERAL

- PRESENTACION.
- INDICE GENERAL.
- PROLOGO.
- INTRODUCCION A LA CONSULTA DE ESTE CATALOGO.
- INTRODUCCION A LA CONSULTA DEL REPERTORIO DE JURISPRUDENCIA "ARAZADI".
- CATALOGO DE DOCUMENTOS SELECTOS PARA LA FORMACION Y PRACTICA EN EL AMBITO DE LA PSICOLOGIA JURIDICA.

ARTICULOS	1
I. INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA JURIDA.	2
II. PSICOLOGIA JURIDICA NORMOLOGICA.	13
III. ETICA PROFESIONAL	18
IV. PSICOLOGIA JURIDICA DE INTERVENCION	21
a) Derecho penal	22
b) Metodología del peritaje y técnica pericial.	28
c) Testimonio.	43
d) Predicción de la peligrosidad.	51
e) Derecho de familia.	55
f) Derecho laboral.	62
g) Propiedad industrial.	64
h) Veredictos y jurados.	66
i) Policía y Psicología Jurídica.	70
j) Psicología Jurídica y comportamiento sexual.	73
V. PSICOLOGIA PENITENCIARIA.	78
VI. PSICOLOGIA Y SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL.	91
VII. ESTUDIOS SOBRE LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE.	95
VIII. LINEAS DE INVESTIGACION EN PSICOLOGIA JURIDICA.	99
IX. ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGIA EN LAS PROFESIONES JURIDICAS.	109
X. PROGRAMAS DE FORMACION Y ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA.	111
XI. LIBROS, MONOGRAFIAS Y DOCUMENTOS.	117

A. LIBROS.	118
a) Libro histórico.	119
b) Introducción a la Psicología Jurídica.	123
c) Psicología Jurídica Normológica.	130
d) Ética profesional.	132
e) Derecho penal.	134
f) Metodología del peritaje y técnica pericial.	138
g) Testimonio.	146
h) Derecho de familia.	149
i) Veredictos y jurados.	151
j) Psicología Jurídica y comportamiento sexual.	153
k) Psicología penitenciaria.	155
l) Psicología y sistema de justicia juvenil.	158
m) Estudios sobre la personalidad del delincuente.	160
n) Líneas de investigación en Psicología Jurídica.	162
B. MONOGRAFÍAS.	164
C. DOCUMENTOS.	167
XII. CONGRESOS.	172
XIII. REVISTAS.	177
XIV. INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES.	183
— INDICE DE AUTORES.	188
— INDICE DE DESCRIPTORES UTILIZADOS: DEFINICION Y NUMERO DE REFERENCIA.	200
— INDICE DE BUSQUEDA DE REFERENCIAS.	211
— INDICE DE REFERENCIAS POR IDIOMAS.	218
— INSTRUCCIONES PARA LA PETICION DE DOCUMENTOS Y CONSULTA DEL FONDO DOCUMENTAL.	221

ATENCIÓN: BOLETIN DE PEDIDO EN LA PÁGINA 56 "PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS".

6. INFORMACION COLEGIAL

6.1. REUNION DE PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL

Se convoca a los colegiados interesados en el área de Psicología y Seguridad Vial a participar en la presentación de las casas comercializadoras de Equipos Psicotécnicos para conductores.

Día: Sábado 19 de Abril de 1986.

Hora: 10.

Lugar: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos. C/. Fernández de los Ríos, 87-4º dcha.

COMISION DE PSICOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL

Delegación de Madrid

6.2. CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ANALISIS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL SERVICIO DE DOCUMENTACION DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS (DELEGACION DE MADRID).

“La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos está creando un sistema de bases de datos documentales automatizadas con información de carácter científico y/o profesional (bibliografía, legislación, recursos de formación, recursos institucionales, recursos humanos, convocatorias de oposiciones, becas, ayudas, etc.) para intentar resolver las necesidades de información de los psicólogos españoles.

La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos convoca 6 Becas para la realización del trabajo de análisis y carga de la información existente en su Servicio de Documentación. Cada una de estas Becas está dotada con la cantidad total de 50.000 ptas. para un período único de 6 (seis) meses.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos indispensables:

- Estar colegiados en la Delegación de Madrid.
- Formación en técnicas documentales acreditada mediante Diploma o Certificado de Estudios.

Se valorarán también especialmente:

- Conocimientos de Informática.
- Alguna experiencia de trabajo previa en documentación.
- Buenos conocimientos de inglés.

A las personas seleccionadas les será impartida formación específica en técnicas de análisis e indización documentales y en el manejo del equipo informático y el lógico de gestión documental utilizados en el Servicio de Documentación de la Delegación.

Los interesados deberán remitir a la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, **antes del 20 de abril de 1986** su curriculum vitae consignando en lugar visible el número de colegiado e incluyendo en el sobre la referencia “**Becas Documentación**”.

7. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

En esta nueva sección, que va a tener un carácter fijo, se procurará dar noticia de toda la bibliografía en lengua castellana que se edite en el campo de la Psicología y en los de disciplinas relacionadas.

El tratamiento informativo que se proporcionará a esa bibliografía será diferente y estará determinado por los siguientes criterios:

- descripción bibliográfica escueta (autor, título, editorial, año, número de páginas, etc.) de los libros que no hayan sido recibidos en el Colegio y cuya publicación pueda ser conocida a través de diversos repertorios bibliográficos y/o informaciones de los editores o distribuidores.
- descripción bibliográfica y reproducción extractada del índice, o comentario breve, del contenido de los libros que hayan sido recibidos en el Colegio.
- descripción bibliográfica y reproducción íntegra y destacada del índice de dos libros seleccionados de entre los recibidos en el Colegio y que serán recomendados por éste.

7.1. NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

La información sobre novedades bibliográficas que se incluye en este número ha sido elaborada con la colaboración de la LIBRERIA UNIVERSITAS (C/. Fernández de los Ríos, 98. 28015 MADRID), especializada en temas de Psicología.

ABT, L. y BELLAK L.

Psicología proyectiva - PAIDOS - 1985 - 285 p. - 2.014 ptas.

ADUNA, A.

Curso de hábitos de estudio y autocontrol - TRILLAS - 1985 - 91 p. - 620 ptas.

ALLPORT, G.W.

Desarrollo y cambio - PAIDOS - 127 p. - 572 ptas.

ALONSO-FERNANDEZ, F.

Psicología del terrorismo - SALVAT - 1986 - 388 p. - 1.479 ptas.

AMELANG, M.

Psicología diferencial e investigación de la personalidad - HERDER - 1986 - 590 p. - 3.800 ptas.

BOTELLA, C.

Aportaciones a la psicoterapia - PROMOLIBRO - 1985 - 384 p. - 1.166 ptas.

CARROBLES, J.A.I.

La práctica de la terapia de conducta - PROMOLIBRO - 203 p. - 742 ptas.

CUMMINGS, L.

Recursos humanos - TRILLAS - 1985 - 182 p. - 1.320 ptas.

ERESTA, M.J.

Integración en la escuela - EDITORIAL POPULAR - 1986 - 158 p. - 600 ptas.

GLENN, E.S.

El hombre y la humanidad. Conflicto y comunicación entre culturas - PAIDOS - 1985 - 319 p. - 1.900 ptas.

JIMENEZ, F.

Talleres de actividades para el desarrollo del esquema corporal - CEAC - 1985 - 104 p. - 650 ptas.

LEGRENZI, P.

- Historia de la Psicología** - HERDER - 1986 - 299 p. - 1.590 ptas.
LEJEUNE, J.
- Estudio sobre la trisomía** - CEFAES - 1986 - 55 p. - 424 ptas.
LLORENTE, J.A.
- La droga y su problemática actual** - ACERVO - 1986 - 471 p. - 3.300 ptas.
MARGULIES, N.
- El cambio organizacional** - TRILLAS - 1985 - 178 p. - 1.320 ptas.
MARR, D.
- La visión** - ALIANZA EDITORIAL - 374 p. - 2.809 ptas.
MARTIN, B.
- Psicología anormal** - INTERAMERICANA - 1985 - 609 p. - 3.220 ptas.
MEILI, R.
- La estructura de la inteligencia** - HERDER - 1986 - 261 p. - 1.590 ptas.
MENDOZA, A.
- La capacitación práctica en las organizaciones** - TRILLAS - 1985 - 179 p. - 1.060 ptas.
MIRANDA, A.
- Hiperactividad y dificultades de aprendizaje** - PROMOLIBRO - 1986 - 137 p. - 636 ptas.
MONTSERRAT ESTEVE, S.
- Psicología y psicopatología cibernéticas** - HERDER - 1985 - 276 p. - 1.700 ptas.
MUNNE, F.
- La construcción de la psicología social como ciencia teórica** - ALAMEX - 1986 - 240 p. - 1.060 ptas.
ORTIZ, M.
- Relaciones empíricas entre personalidad, autoritarismo y valores** - UNIVERSIDAD DE MURCIA - 1985 - 116 p. - 500 ptas.
PAZ BERRUECOS, M.
- Programa de actividades lingüísticas para el jardín comunitario** - TRILLAS - 1985 - 188 p. - 1.020 ptas.
PORTUONDO, J.
- Psicopatología en psicología clínica** - BIBLIOTECA NUEVA - 1985 - 347 p. - 2.200 ptas.
ROMERO, J.F.
- El concepto de "madurez lectoescritora"** - UNIVERSIDAD DE MALAGA - 1985 - 225 p. - 1.485 ptas.
THURBER, J.
- ¿Es necesario el sexo?** - ANAGRAMA - 1986 - 158 p. - 750 ptas.
VILLUENDAS, D.
- La identidad cognitiva. Estructura mental del niño entre 4 y 7 años** - NARCEA - 1986 - 214 p. - 1.350 ptas.
YAGUE, J.
- El niño bien dotado y sus problemas** - CEPE - 1986 - 201 p. - 1.249 ptas.

7.2. LIBROS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1986

AVILA ESPADA, A.
Manual operativo para el Test de Apercepción Temática - PIRAMIDE - 1986 - 351 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

Introducción. 1. Manual operativo para el TAT (I): Los sistemas de administración. 2. Manual operativo para el TAT (II): Los sistemas de análisis. 3. Breve aproximación a los sistemas tradicionales del TAT. 4. Las hipótesis interpretativas del TAT. 5. La investigación normativa del TAT en la población española. 6. Las principales normas formales para el TAT en la población española. 7. Normas temáticas para el TAT (conjunto básico de láminas) en la población

española. 8. Normas temáticas para el TAT (láminas complementarias) en la población española. Referencias bibliográficas citadas.

LEON-CARRION, J.

Diagnóstico clínico en Psicología - ALFAR - 1985 - 285 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

1. Introducción al diagnóstico clínico en psicología. 2. Estudio sobre el cerebro y especialización hemisférica. El examen neuropsicológico. 3. Las pruebas de Wechsler y Benton. 4. Las pruebas de Luria y Haldstead-Reitan. 5. Las pruebas de Minnesota, Apercepción Temática y Rorschach. Apéndice I. Constelaciones diagnósticas a través de las pruebas psicológicas. Apéndice II. Protocolos del TAT y del test de Rorschach.

DUNN, J.

Relaciones entre hermanos - MORATA - 1986 - 167 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

1. Introducción. 2. Los primeros años. 3. Conflicto, juego y el desarrollo de la comprensión. 4. Los primeros años escolares. 5. Orden de nacimiento, sexo, diferencia de edad y familias numerosas: ¿Establecen una diferencia?. 6. Padres y hermanos: tipos de influencia. 7. Problemas de los padres. 8. Herencia y medio ambiente: semejanzas y diferencias genéticas entre los hermanos. 9. Relaciones posteriores. 10. Conclusión.

FRANSELLA, F. (coordinadora)

Personalidad - PIRAMIDE - 1985 - 294 p.

INDICE:

1. Fundamentos filosóficos de las teorías de la personalidad (J. F. Rychlak). 2. Teorías psicoanalíticas de la personalidad (C. Dare). 3. Técnicas proyectivas (B. Semeonoff). 4. Investigación de los conceptos psicoanalíticos (P. Fonagy). 5. El trabajo de Eysenck y Catell (P. Kline). 6. Cuestionarios de personalidad (P. Kline). 7. La investigación reciente en el análisis factorial de la personalidad (P. Kline). 8. Enfoques teóricos sobre el estilo cognitivo (K. M. Goldstein y S. Blackman). 9. Estilos cognitivos: investigación y medida (S. Blackman y K. M. Goldstein). 10. Psicología de los constructos personales (F. Fansella). 11. Técnica de la rejilla (F. Fansella). 12. Teoría de los constructos personales: investigación de los conceptos básicos (J. Adams-Webber). 13. El yo con los otros: la persona y el contexto interpersonal en los enfoques de C. Rogers y R. D. Laing (K. Oatley). 14. Investigación en las teorías humanistas de la personalidad (P. B. Smith).

GREENFIELD, P. M.

El niño y los medios de comunicación - MORATA - 1985 - 243 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

1. Los medios electrónicos. 2. Cine y televisión como lectura. 3. Televisión y aprendizaje. 4. Televisión y realidad social. 5. El uso de la TV para superar situaciones de desventaja educativa. 6. Comparación entre los distintos medios: imprenta, radio y TV. 7. Video-juegos. 8. Ordenadores. 9. Educación "multimedial".

JIMENEZ, F.

Talleres de actividades para el desarrollo del esquema corporal - CEAC - 1985 - 104 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

1. Concepto y adquisición del esquema corporal. 2. Alteraciones del esquema corporal. 3. ¿Cómo realizar el estudio del esquema corporal?. 4. Ejemplo práctico del estudio del esquema corporal en una población de niños con graves problemas psicológicos. 5. Posibilidad de

intervención educativa en niños con graves problemas psicológicos y serias dificultades en la elaboración del esquema corporal. 6. Justificación del proyecto institucional. 7. Importancia y polivalencia de los talleres. 8. Aspectos profilácticos.

MISHARA, B. L. y RIEDEL, G.

El proceso de envejecimiento - MORATA - 1986 - 282 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

1. Introducción al proceso de envejecimiento. 2. El envejecimiento físico. 3. Aspecto social del envejecimiento. 4. Los procesos psicológicos y el envejecimiento. 5. La sexualidad y el envejecimiento. 6. La salud mental y el envejecimiento. 7. La muerte. 8. El duelo. 9. Los planes de investigación y la gerontología.

SANTACREU, J.

Tratamiento conductual de la tartamudez - PROMOLIBRO - 1985 - 192 p.

INDICE (Encabezamientos generales):

Introducción. 1. La tartamudez: naturaleza, importancia y modelos explicativos. 2. Teorías de la tartamudez. 3. Un nuevo modelo integrador sobre la génesis y el mantenimiento del "patrón de habla tartamudo". 4. Terapias conductuales. 5. Nuestro modelo terapéutico: una explicación globalizadora de los datos. 6. Consideraciones prácticas en el tratamiento de la tartamudez. 7. Apéndice. 8. Bibliografía.

TÍTULO	PROVINCIA
"Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos de España" (mayo de 1984)	
Sexto volumen de Comunicaciones del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos de España (mayo 1984)	
"Guía de Cursos y Cursos de Formación para Psicólogos en el área de la Psicología Clínica"	
"La psicología comunitaria"	
"Áreas de la actividad y competencias del Psicólogo en los Servicios Municipales de Atención Social"	
"Guía de Recursos Asesorables en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Valencia"	
"Tratamiento y Muestra de la Psicología del Trabajo en 'Empleo' (I)"	
"Jornadas de Conferencias Escuchadas el 6 octubre 1984. Actas de trabajos."	
"Guía de Recursos Asesorables para la Formación de psicólogos en el ámbito de la Psicología Clínica"	
FORMA DE PAGO	
MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS	
BANCO POPULAR AG. I.R.B. Nº 32 C/C 60 1240 81 C/ GENOVA 20	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
Enviar este Boleín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delgado de Guejara, 10) C/ Fernández de los Ríos 87-89 (Edif. 26015) 46100 244 5	

PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS BOLETIN DE PEDIDO

TITULO	Nº EEMPL.	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL
"Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 de mayo de 1984)".		3.270	
Sexto volumen de Comunicaciones del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 mayo 1984)		620	
"Guía de Cursos y Centros de Formación para Psicólogos en el área de Madrid. 1984"		230	
"La psicología como ciencia"		285	
"Análisis de la situación y cometidos del Psicólogo en los Servicios Municipales de la provincia de Madrid"		2.215	
"Guía de Recursos Asistenciales en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Madrid"		720	
"Presente y futuro de la Psicología del Trabajo en la Empresa". (1)		1.175	
"Jornadas de Orientación Educativa 6-8 octubre 1984. Actas de Trabajos". (2)		1.450	
"Catálogo de Documentos Selectos para la Formación y Práctica en el ámbito de la Psicología Jurídica". (3).		3.500	
		2.500	
FORMA DE PAGO: MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS AL BANCO POPULAR AG. URB. Nº 32 C/C 60 1240-81 C/ GENOVA, 20. 28004-MADRID.	TOTAL		

APELLIDOS

NOMBRE

DIRECCION

CIUDAD PROVINCIA TELF.

Enviar este Boletín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación,
C/ Fernández de los Ríos, 87-3º izda. 28015-MADRID. Teléf. 244 58 13.

(1) Las personas que se inscribieron en el Primer Congreso de Psicología del Trabajo, recibirán gratuitamente en su domicilio esta publicación.
Precio especial para colegiados: 1.100 ptas. (+ gastos de envío); P.V.P.: 2.200 ptas.

(2) Los asistentes a las Jornadas recibirán gratuitamente en sus domicilios esta publicación. Precio: 1.300 (+ gastos de envío)

(3) Precio Colegiado: 2.500; No colegiados: 3.500 ptas. (Tachar en el Boletín lo que no corresponda).

PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

Instrucciones para formalizar las suscripciones:

- ★ Precio Coleg.: Precio para colegiado (suscripción). Se deberá acreditar esta condición, adjuntando fotocopia del carnet de colegiado.
- ★ Precio no coleg.: Precio no colegiado (suscripción anual).
- ★ Nos. año: Número de ejemplares que comprende la suscripción anual.
- ★ Números sueltos: Indique a continuación el nombre de la publicación y los números que desea
.....
- ★ Importe: Consigne en esta columna el precio de la suscripción para cada publicación que desea recibir.
- ★ Suma todas las cantidades consignadas en la columna "Importe" para obtener el "TOTAL".

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA O GIRO POSTAL,
dirigidos al BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 32.
C/ Génova, 20 - 28004 Madrid. C/C 60-1240-81,
a favor de COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS
(Se adjuntará fotocopia del comprobante)

Título de la publicación	Precio coleg.	Precio no coleg.	Nos. año	No. suelto	Importe	Cod.
DOCUMENTACION PSICOLOGICA	2.000	3.000	6	500		DP
GUIA DEL PSICOLOGO		1.000	11	110		GP
PAPELES DEL COLEGIO (PSICOLOGOS)		1.100	5 (1)	Senc. 225 doble 325		PC
REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES		1.000	3	400		RT
SELECCIONES DE PRENSA	4.000	5.000	11	500		SP
					TOTAL:	

APELLIDOS: NOMBRE:
 DOMICILIO: TELEF:
 C.P.: CIUDAD: PROVINCIA:

FIRMA:

(1) 4 números sencillos y 1 doble:

Enviar este formulario.
 Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid.
 Fernández de los Ríos. 87. 3º izda.
 28015 MADRID

NOTAS:
Estas condiciones están en vigor desde el 1 de enero de 1986, los precios de las publicaciones incluyen el I.V.A (6 %).



Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID
